



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

24 DE OCTUBRE DE 2002

No. 140

ÍNDICE

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL "ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD O NO DE CONFORMAR INSTRUMENTOS ELECTORALES PROPIOS"; Y SE DETERMINA LA NO VIABILIDAD DE CONFORMAR EL CATÁLOGO DE ELECTORES, PADRÓN ELECTORAL Y LISTA NOMINAL, ASÍ COMO LA NO EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA PROPIA DEL DISTRITO FEDERAL; Y LA UTILIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ELECTORALES FEDERALES EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2

PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SESIÓN PÚBLICA DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS

5

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN PÚBLICA DEL 31 DE JULIO DE DOS MIL DOS, EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEDF-REA -003/2002, INTEGRADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, PROMOVIDO POR EL PARTIDO ALIANZA SOCIAL, CONTRA ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVOS A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES DE FECHA 28 DE FEBRERO DE DOS MIL DOS

7

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN PÚBLICA DEL 31 DE JULIO DE DOS MIL DOS, EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEDF-REA -004/2002, INTEGRADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, PROMOVIDO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, CONTRA ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVOS A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES DE FECHA 28 DE FEBRERO DE DOS MIL DOS

8

Continúa en la Pág. 68

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL "ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD O NO DE CONFORMAR INSTRUMENTOS ELECTORALES PROPIOS"; Y SE DETERMINA LA NO VIABILIDAD DE CONFORMAR EL CATÁLOGO DE ELECTORES, PADRÓN ELECTORAL Y LISTA NOMINAL, ASÍ COMO LA NO EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA PROPIA DEL DISTRITO FEDERAL; Y LA UTILIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ELECTORALES FEDERALES EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que con base en lo dispuesto por el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene a su cargo, de manera integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la geografía electoral, al padrón y lista de electores, en los términos que señale la ley.
3. Que el 5 de enero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Que atento a lo señalado por el artículo 2º del Código Electoral del Distrito Federal, para el desempeño de sus funciones, el Instituto Electoral del Distrito Federal podrá solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales, en sus respectivos ámbitos de competencia.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
6. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando entre su estructura, con un Consejo General que es su órgano superior de dirección.
7. Que en razón de lo establecido por el artículo 60, fracciones XXI y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal está facultado para autorizar la celebración de convenios de apoyo y colaboración con las autoridades federales electorales en materia de catálogo general de electores, padrón electoral, seccionamiento, listas nominales de electores y cualquier otra medida que tienda al logro de los fines del Instituto Electoral del Distrito Federal, y para dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones establecidas en el citado precepto legal y las demás señaladas en el Código.
8. Que atento a lo dispuesto por los artículos 62, párrafo primero y 64, párrafo cuarto, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes, para que lo auxilien en el desempeño de sus atribuciones, así como en la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal y, entre dichas Comisiones, se encuentra la del Registro de Electores del Distrito Federal.

9. Que el artículo 68 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que la Comisión del Registro de Electores del Distrito Federal tendrá a su cargo, la supervisión de los programas relativos al Registro de Electores del Distrito Federal.
10. Que con fundamento en el artículo 74, incisos b), e) y g) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre sus atribuciones, el cumplir los acuerdos del Consejo General; apoyar a dicho órgano superior de dirección, al Presidente del mismo y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones; y coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas y de los órganos distritales del Instituto, informando permanentemente al Consejero Presidente del Consejo General.
11. Que por disposición del artículo DÉCIMO PRIMERO Transitorio del Código Electoral del Distrito Federal, reformado por Decreto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobado en sesión pública de fecha 26 de diciembre de 2000, y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 18 de enero de 2001, entrando en vigor al día siguiente: "Para los procesos electorales y de participación ciudadana a celebrarse hasta el año 2000, por Padrón Electoral, Lista Nominal y credencial para votar con fotografía se considerarán los insumos relativos del Registro Federal de Electores, de acuerdo al convenio respectivo, que se celebre con el Instituto Federal Electoral. Posterior al proceso electoral ordinario del año 2000, y una vez conocidos los resultados definitivos del censo de población y vivienda de ese año el Instituto Electoral del Distrito Federal, podrá realizar los estudios técnicos necesarios, a fin de determinar la viabilidad o no de la conformación del Catálogo, Padrón y Listado Nominal, así como para la expedición de la credencial para votar con fotografía propia del Distrito Federal."
12. Que en los términos del inciso e) del punto QUINTO del "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL COMITÉ TÉCNICO ESPECIAL DE ASESORÍA EN MATERIA DEL REGISTRO DE ELECTORES", aprobado por este órgano colegiado el 29 de septiembre de 1999, los Partidos Políticos acreditados ante este órgano superior de dirección, a través de sus representantes técnicos acreditados ante dicho Comité, opinarán sobre los diversos estudios técnicos que el Instituto Electoral del Distrito Federal realice a través de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores, para determinar la viabilidad o no de la conformación de instrumentos electorales específicos para el Distrito Federal.
13. Que este órgano superior de dirección, en la sesión de fecha 28 de septiembre de 2001, aprobó el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO DE ELECTORES DEL DISTRITO FEDERAL, SE ELABORE EL ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD O NO DE CONFORMAR INSTRUMENTOS ELECTORALES PROPIOS", en cuyos Puntos de Acuerdo se establece lo siguiente:

"PRIMERO. - Se ordena al Secretario Ejecutivo para que a través de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal se proceda a elaborar el Estudio Técnico para determinar la viabilidad o no de conformar instrumentos electorales propios que, será presentado al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

SEGUNDO. - Los Partidos Políticos conocerán y opinarán de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores realice para dicho estudio, en el seno del Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores.

TERCERO. - El Estudio de referencia que proponga la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, y respecto del cual los Partidos Políticos hayan opinado, se presentará a la Comisión del Registro de Electores del Distrito Federal para su conocimiento y validación y ésta lo someterá a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal para su aprobación."
14. Que toda vez que el 4 de septiembre de 2002 fue concluido el estudio referido, la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, en coordinación con el Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores, lo presentó a la Comisión del Registro de Electores del Distrito Federal, para su conocimiento y validación.

15. Que la Comisión del Registro de Electores del Distrito Federal emitió un Dictamen en el que acordó, en forma unánime, recomendar a este Consejo General, mediante el multicitado estudio que se agrega al presente Acuerdo como parte del mismo y que en este acto somete a la consideración de este órgano colegiado, determinar la no viabilidad de conformar el Catálogo de Electores, Padrón Electoral, Lista Nominal, así como la no expedición de la Credencial para Votar con Fotografía propia del Distrito Federal, en razón de las conclusiones siguientes:
 - a) Técnicamente es viable la construcción de los instrumentos electorales propios; sin embargo, financieramente no resulta redituable, toda vez que ello implicaría erogar 1,138 millones de pesos en un solo ejercicio fiscal, lo que significaría un incremento del presupuesto de operación del Instituto de 150 por ciento, en año no electoral, y de 90 por ciento, en año electoral; además, se agregaría el costo de mantenimiento, que anualizado puede constituir una erogación de 526 millones de pesos;
 - b) El costo de operación, al utilizar los instrumentos electorales del Instituto Federal Electoral, incluido el gasto relativo a la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, durante los cuatro años de vida institucional del Instituto Electoral del Distrito Federal, asciende a la cantidad de 95 millones de pesos;
 - c) El uso de dos credenciales para votar, puede provocar confusión entre los ciudadanos al momento de emitir su sufragio;
 - d) Las distintas auditorías practicadas a los instrumentos electorales federales, han acreditado su confiabilidad y calidad, lo que hace innecesario su reemplazo;
 - e) En tanto se mantengan las condiciones de certeza y confiabilidad que precisan estos instrumentos, resulta inviable un ejercicio de tal magnitud.
16. Que en los términos de los artículos 155, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 17 del Código Electoral del Distrito Federal, la Sección Electoral es la fracción territorial de los Distritos Electorales para la inscripción de los ciudadanos en el Catálogo General de Electores, Padrón Electoral y Listas Nominales de electores.
17. Que la unidad básica mediante la cual se integra el Catálogo de Electores que sirve para la formación del Padrón Electoral, la expedición de las Credenciales para Votar y el Listado Nominal emitidos por el Instituto Federal Electoral, lo Constituye la Sección Electoral.
18. Que en virtud de que la conformación de los instrumentos electorales federales está basada en la Sección Electoral, es viable su utilización en los procesos electorales y de participación ciudadana que se celebren en esta entidad federativa, sin que se presente una alteración de la geografía electoral del Distrito Federal, incluida desde luego la distritación del territorio, que por disposición del artículo 16 del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de este órgano colegiado.
19. Que en virtud de que el 22 de marzo de 1999, este Instituto Electoral del Distrito Federal, suscribió con el Instituto Federal Electoral un Convenio de Apoyo y Colaboración, con el objeto de establecer las bases y mecanismos operativos entre las partes, mediante los cuales se apoyará la realización de los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal, mismo que se encuentra vigente, y en cuya cláusula PRIMERA, Apartado A, se estipuló, en Materia de Registro Federal de Electores, entre otros aspectos: proporcionar al Instituto Electoral del Distrito Federal, para su consulta y utilización: el Padrón Electoral, las listas nominales de electores en los apartados correspondientes al Distrito Federal; y toda vez que de las conclusiones del "Estudio Técnico para determinar la viabilidad o no de conformar instrumentos electorales propios", en lo referente al costo financiero se desprende lo oneroso de la expedición de la credencial, la no viabilidad de conformar el Catálogo de Electores, Padrón Electoral, Lista Nominal, así como la no expedición de la Credencial para Votar con Fotografía propia del Distrito Federal, este órgano colegiado, en ejercicio de sus atribuciones, determina utilizar los instrumentos electorales federales en la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana, en los términos del citado Convenio de Apoyo y Colaboración.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 17, 52, 54, inciso a), 60, fracciones XXI y XXVI, 62, párrafo primero, 64, párrafo cuarto, inciso d), 68, 74, incisos b), e) y g), y DÉCIMO PRIMERO Transitorio del Código Electoral del Distrito Federal; así como en los Acuerdos referidos en los considerandos 13 y 14 de este documento, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba el "Estudio Técnico para determinar la viabilidad o no de conformar instrumentos electorales propios", contenido en el anexo que se agrega como parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se determina la no viabilidad de conformar el Catálogo de Electores, Padrón Electoral, Lista Nominal, así como la no expedición de la Credencial para Votar con Fotografía propia del Distrito Federal, con base en las conclusiones contenidas en el Estudio Técnico referido en el punto de Acuerdo que antecede y en el Dictamen de la Comisión del Registro de Electores del Distrito Federal respecto de la viabilidad o no de la conformación de instrumentos electorales específicos para el Distrito Federal, contenido en el anexo que se agrega al presente Acuerdo.

TERCERO.- Se determina seguir utilizando los instrumentos electorales federales en la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana, en los términos del Convenio de Apoyo y Colaboración respectivo con el Instituto Federal Electoral.

CUARTO.- El presente Acuerdo y su anexo, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo sin anexo, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo y su anexo, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus 40 órganos desconcentrados, y en la página de Internet: www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.- El Consejero Presidente, Lic. Javier Santiago Castillo.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Adolfo Riva Palacio Neri.- (Firmas).

PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL, EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SESIÓN PÚBLICA DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS.

Foja número 182 dice:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se demostró la responsabilidad en que incurrió el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, por las irregularidades precisadas en los Considerandos IV a IX de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Se impone al Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, la sanción consistente en la supresión total de la entrega de las ministraciones que por concepto de financiamiento público por actividades ordinarias le correspondan, por un periodo de doce meses contados a partir del siguiente a aquel en que sea aprobada la presente Resolución, de conformidad con las razones y fundamentos expuestos en el Considerando IX de la misma.

TERCERO.- Se ordena al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, remita copia fotostática certificada de la presente Resolución, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que dentro del ámbito de su competencia, en su caso, inicie las actuaciones o procedimientos que conforme a derecho considere procedentes, de conformidad con las razones y fundamentos expuestos en el Considerando VII de la presente Resolución.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, que a su vez, ordene a los Directores Ejecutivos de Asociaciones Políticas, y de Administración y del Servicio Profesional Electoral, depositen en una cuenta de reserva del Instituto Electoral del Distrito Federal, las ministraciones del financiamiento público que para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes le correspondan al Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, en términos del Resolutivo SEGUNDO de la presente Resolución, y hasta en tanto cause ejecutoria.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución **personalmente** al Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, por conducto de su representante propietario acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, y **por oficio** a la Comisión de Fiscalización del citado Instituto, para los efectos legales conducentes.

Asimismo **PUBLÍQUENSE** los puntos Resolutivos de la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, y en la página de Internet: www.iedf.org.mx.

En su oportunidad, **ARCHÍVESE** el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.- El Consejero Presidente, Lic. Javier Santiago Castillo.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Adolfo Riva Palacio Neri.- (Firmas).

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN PÚBLICA DEL 31 DE JULIO DE DOS MIL DOS, EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEDF-REA-003/2002, INTEGRADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, PROMOVIDO POR EL PARTIDO ALIANZA SOCIAL, CONTRA ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVOS A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES DE FECHA 28 DE FEBRERO DE DOS MIL DOS.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL).

Foja número 142, párrafo tercero dice:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Es PARCIALMENTE FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el Partido Alianza Social, a través de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, ciudadano José Alfonso León Matus, de conformidad con los Considerandos Quinto y Sexto de esta sentencia.

SEGUNDO.- En consecuencia, se modifica la resolución de fecha veintiocho de febrero de dos mil dos, por lo que hace a sus Resolutivos TERCERO y CUARTO, dictada por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, dentro del procedimiento para la determinación e imposición de sanciones, instaurado en contra del Partido Alianza Social, con motivo del Dictamen Consolidado rendido por la Comisión de Fiscalización del propio Instituto, para quedar en los términos que a continuación se detallan: por lo que hace al Resolutivo TERCERO, se impone al Partido Alianza Social en el Distrito Federal, una multa de \$3,335.20 (tres mil trescientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.) equivalente a 88 (ochenta y ocho) días de salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, en términos del Considerando X de la resolución impugnada; respecto del Resolutivo CUARTO, se impone al Partido Alianza Social en el Distrito Federal, una multa de \$25,317.20 (veinticinco mil trescientos diecisiete pesos 20/100 M.N.) equivalente a 668 (seiscientos ochenta y ocho) días de salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, en términos del Considerando XI de la resolución que se combate, sanciones que deberán ser cubiertas en los términos precisados en Considerando Séptimo de la presente resolución.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción VII, del Código Electoral del Distrito Federal, se ordena a la autoridad responsable dé publicidad a los puntos Resolutivos de esta sentencia, a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y de la página de internet del citado Instituto.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE personalmente al Partido Alianza Social y por oficio a la autoridad responsable acompañándoles copia certificada de la presente resolución. En su oportunidad, archívese el presente asunto como definitivamente concluido.

ASÍ, por unanimidad de cinco votos, lo resolvieron y firman los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, Magistrado Presidente, Raciel Garrido Maldonado, y los Magistrados Hermilo Herrejón Silva, Juan Martínez Veloz, Pedro Rivas Monroy y Rodolfo Terrazas Salgado, quien fue el Ponente, ante el Secretario General Alejandro Cárdenas Camacho, quien autoriza y da fe.

(Firma)

RACIEL GARRIDO MALDONADO
MAGISTRADO

(Firma)

HERMILO HERREJÓN SILVA
MAGISTRADO

(Firma)

JUAN MARTÍNEZ VELOZ
MAGISTRADO

(Firma)
PEDRO RIVAS MONROY
MAGISTRADO

(Firma)
RODOLFO TERRAZAS SALGADO
MAGISTRADO

DOY FE
(Firma)
ALEJANDRO CÁRDENAS CAMACHO
SECRETARIO GENERAL

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN PÚBLICA DEL 31 DE JULIO DE DOS MIL DOS, EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEDF-REA-004/2002, INTEGRADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, PROMOVIDO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, CONTRA ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVOS A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES DE FECHA 28 DE FEBRERO DE DOS MIL DOS.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**).

Foja número 191, párrafo tercero dice:

R E S U E L V E .:

PRIMERO.- Es **PARCIALMENTE FUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por el Partido el Trabajo, por medio de su representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, ciudadano Víctor Hugo Martínez Alvarado, de conformidad con los Considerandos **VI, VII, VIII, IX, X, XI** y **XII** de esta sentencia.

SEGUNDO.- En consecuencia, se **MODIFICA** la resolución emitida el veintiocho de febrero de dos mil dos por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sus Considerandos **VIII, IX** y **X** puntos resolutivos **CUARTO, QUINTO** Y **SEXTO**, en los términos precisados en le Considerando **XIII** de la presente resolución.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38, fracción **VIII**, del Código Electoral del Distrito Federal, se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal dé publicidad a los puntos resolutivos de esta sentencia, a través de los mismos medios y con las mismas características con que fue publicitada la resolución impugnada.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE personalmente al Partido del Trabajo, en domicilio ubicado en Avenida Cuauhtémoc, número 47, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc y mediante oficio a la autoridad responsable, acompañándoles copia certificada de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 248 del Código Electoral del Distrito Federal. En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, Raciél Garrido Maldonado, Hermilo Herrejón Silva, Juan Martínez Veloz, Pedro Rivas Monroy y Rodolfo Terrazas Salgado, siendo Ponente el primero de los nombrados, ante el Secretario General Alejandro Cárdenas Camacho, quien autoriza y da fe.

(Firma)

**RACIEL GARRIDO MALDONADO
MAGISTRADO**

(Firma)

**HERMILO HERREJÓN SILVA
MAGISTRADO**

(Firma)

**JUAN MARTÍNEZ VELOZ
MAGISTRADO**

(Firma)

**PEDRO RIVAS MONROY
MAGISTRADO**

(Firma)

**RODOLFO TERRAZAS SALGADO
MAGISTRADO****DOY FE**

(Firma)

**ALEJANDRO CÁRDENAS CAMACHO
SECRETARIO GENERAL**

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN PÚBLICA DEL 31 DE JULIO DE DOS MIL DOS, EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEDF-REA-005/2002, INTEGRADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, PROMOVIDO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONTRA ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVOS A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES DE FECHA 28 DE FEBRERO DE DOS MIL DOS.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL).

Foja número 233, párrafo tercero dice:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se **DESECHA** el Recurso de Apelación interpuesto por el Partido Acción Nacional sólo por cuanto hace al acto impugnado consistente en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral local, por el que se aprueban los "Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos", de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, por las razones expuestas en el Considerando Tercero de esta sentencia.

SEGUNDO.- Es **PARCIALMENTE FUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de la resolución emitida por el citado Consejo General el veintiocho de febrero del año en curso, con motivo del procedimiento de determinación e imposición de sanciones instaurado en contra del recurrente, por las razones expuestas en el Considerando Sexto de esta resolución.

TERCERO.- En consecuencia, se **MODIFICA** la resolución de referencia, de conformidad con lo expresado en los Considerando Sexto y Séptimo de este fallo, para quedar en los siguientes términos:

“... ”

TERCERO. Se impone al Partido Acción Nacional, como sanción una multa de 50 (cincuenta) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$1895.00 (Un mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), la cual deberá ser pagada en la Dirección Ejecutiva y del Servicio Profesional Electoral en un plazo de quince días contados a partir del día siguiente de su notificación.

CUARTO. Se impone al Partido Acción Nacional como sanción una multa de 127 (ciento veintisiete) días de salario mínimo general vigente en Distrito Federal, equivalente a \$4,813.30 (Cuatro mil ochocientos trece pesos 30/100 M.N.), la cual deberá ser pagada en la Dirección Ejecutiva y del Servicio Profesional Electoral en un plazo de quince días contados a partir del día siguiente de su notificación.

QUINTO. Se impone al Partido Acción Nacional como sanción una multa de 359 (trescientos cincuenta y nueve) días de salario mínimo general vigente en Distrito Federal, equivalente a \$13,606.10 (Trece mil seiscientos seis pesos 10/100 M.N.), la cual deberá ser pagada en la Dirección Ejecutiva y del Servicio Profesional Electoral en un plazo de quince días contados a partir del día siguiente de su notificación.

SEXTO. Se impone al Partido Acción Nacional como sanción una multa de 1,287 (mil doscientos ochenta y siete) días de salario mínimo general vigente en Distrito Federal, equivalente a \$48,777.30 (Cuarenta y ocho mil setecientos setenta y siete pesos 30/100 M.N.), la cual deberá ser pagada en la Dirección Ejecutiva y del Servicio Profesional Electoral en un plazo de quince días contados a partir del día siguiente de su notificación.

...”

CUARTO.- Se **CONFIRMA** la resolución impugnada por cuanto hace a los puntos resolutivos Primero, Segundo y Séptimo de la resolución de mérito, por las razones expresadas en el Considerando Sexto de esta sentencia.

QUINTO.- Se **ORDENA** al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal publicar la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del propio instituto y en la página de Internet del citado órgano electoral administrativo, de conformidad con lo razonado en el Considerando Séptimo del presente fallo.

SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al apelante Partido Acción Nacional y mediante oficio a la autoridad responsable acompañándoles copia certificada de la misma. En su oportunidad archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron y firman los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, Magistrados Raciél Garrido Maldonado, Presidente; Juan Martínez Veloz, Hermilo Herrejón Silva, quien fue el ponente;, Pedro Rivas Monroy y Rodolfo Terrazas Salgado, ante el Secretario General Alejandro Cárdenas Camacho, quien autoriza y da fe.

(Firma)

RACIEL GARRIDO MALDONADO
MAGISTRADO

(Firma)

HERMILO HERREJÓN SILVA
MAGISTRADO

(Firma)

JUAN MARTÍNEZ VELOZ
MAGISTRADO

(Firma)

PEDRO RIVAS MONROY
MAGISTRADO

(Firma)

RODOLFO TERRAZAS SALGADO
MAGISTRADO

DOY FE

(Firma)

ALEJANDRO CÁRDENAS CAMACHO
SECRETARIO GENERAL

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN PÚBLICA DEL 14 DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEDF-REA-006/2002, INTEGRADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, PROMOVIDO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONTRA ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVOS A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES DE FECHA 28 DE FEBRERO DE DOS MIL DOS.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL).

Foja número 348, párrafo tercero dice:

RESUELVE:

PRIMERO.- Es PARCIALMENTE FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, a través de los ciudadanos Arnoldo Ochoa González y Juan Manuel Vicario Rosas, representantes propietario y suplente respectivamente.

SEGUNDO.- En consecuencia, se modifica la resolución dictada por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de fecha veintiocho de febrero de dos mil dos, dentro del procedimiento para la determinación e imposición de sanciones instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional para quedar en los términos del Considerando VII, del presente fallo, de acuerdo a lo siguiente:

CUARTO.- Se impone al Partido Revolucionario Institucional como sanción una multa de 977 (novecientos sesenta y siete) días de salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, equivalente a \$37,028.30 (treinta y siete mil veintiocho pesos 30/100 M.N.), por concepto de la infracción en que incurrió.

QUINTO: Se impone al Partido Revolucionario Institucional como sanción una multa de 668 (seiscientos sesenta y ocho) días de salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, equivalente a \$25,317.20 (veinticinco mil trescientos diecisiete pesos 20/100 M.N.), por concepto de la infracción en que incurrió.

SEXTO: Se impone al Partido Revolucionario Institucional como sanción una multa de 668 (seiscientos sesenta y ocho) días de salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, equivalente a \$25,317.20 (veinticinco mil trescientos diecisiete pesos 20/100 M.N.), por concepto de la infracción en que incurrió.

SÉPTIMO: Se impone al Partido Revolucionario Institucional como sanción una multa de 1287 (mil doscientos ochenta y siete) días de salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, equivalente a \$48,777.30 (cuarenta y ocho mil setecientos setenta y siete pesos 30/100 M.N.), por concepto de la infracción en que incurrió.

OCTAVO.- Se impone al Partido Revolucionario Institucional como sanción una multa de 977 (novecientos sesenta y siete) días de salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, equivalente a \$37,028.30 (treinta y siete mil veintiocho pesos 30/100 M.N.), por concepto de la infracción en que incurrió.

Finalmente, es menester precisar que las multas impuestas al Partido Revolucionario Institucional, por las infracciones en comento, deberán ser pagadas por éste, en la Dirección Ejecutiva de administración del Instituto Electoral del Distrito Federal, en un plazo improrrogable de 15 (quince) días contados a partir de la notificación de la presente resolución;

si transcurrido dicho plazo, el pago no se hubiere efectuado, el Instituto Electoral local podrá deducir el monto de la multa de la siguiente ministración del financiamiento público que corresponda; de no resultar ello posible, el citado Instituto notificará a la Tesorería para que se proceda a su cobro en términos de la normatividad aplicable; ello de conformidad con lo establecido en el artículo 277, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

TERCERO: Se **CONFIRMA** la resolución dictada por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de fecha veintiocho de febrero de dos mil dos, dictada del procedimiento para la determinación e imposición de sanciones instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, por cuanto hace a los puntos resolutivos Primero, Segundo y Tercero, por las razones vertidas en el presente fallo, en particular en el Considerando VI.

CUARTO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38, fracción VII del Código Electoral del Distrito Federal, se ordena al Instituto Electoral de esta ciudad, dé publicidad en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a los puntos resolutivos de la presente resolución que este órgano Jurisdiccional emite.

QUINTO.- Notifíquese personalmente a la parte actora quien cita como domicilio el ubicado en la Calle Puente de Alvarado número setenta y cinco (75), Planta Baja de la Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad, y por oficio a la autoridad responsable, entregando copia certificada de esta sentencia.

En su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

ASÍ, por unanimidad de votos, lo resolvieron y firman los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, Magistrado Presidente, Raciél Garrido Maldonado, y los Magistrados Hermilo Herrejón Silva, Juan Martínez Veloz, quien fue el ponente;, Pedro Rivas Monroy y Rodolfo Terrazas Salgado, ante el Secretario General Alejandro Cárdenas Camacho, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

(Firma)

RACIEL GARRIDO MALDONADO

MAGISTRADO

(Firma)

HERMILO HERREJÓN SILVA

MAGISTRADO

(Firma)

JUAN MARTÍNEZ VELOZ

MAGISTRADO

(Firma)

PEDRO RIVAS MONROY

MAGISTRADO

MAGISTRADO

(Firma)

RODOLFO TERRAZAS SALGADO

MAGISTRADO

SECRETARIO GENERAL

(Firma)

ALEJANDRO CÁRDENAS CAMACHO

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN PÚBLICA DEL 28 DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEDF-REA-012/2002, INTEGRADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, PROMOVIDO POR EL AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, CONTRA ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVOS A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES DE FECHA 30 DE ABRIL DE DOS MIL DOS.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL).

Foja número 174, párrafo cuarto dice:

RESUELVE:

PRIMERO.- Es parcialmente fundado el recurso de apelación interpuesto por la Agrupación Política local para la Integración del Distrito Federal, en contra de la resolución de treinta de abril de dos mil dos, dictada por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en el procedimiento para la determinación e imposición de sanciones.

SEGUNDO.- En consecuencia, se modifica la resolución dictada por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de fecha treinta de abril de dos mil dos, de conformidad con lo establecido en el Considerando VI, del presente fallo, para quedar en los siguientes términos:

“...SEGUNDO.- Se impone a la **Agrupación Política Local, Para la Integración del Distrito Federal**, como sanción administrativa **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, por las irregularidades analizadas en el Considerando IV, de la presente resolución...”

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38, fracción VII, del Código Electoral del Distrito Federal, se ordena al Instituto Electoral de esta ciudad, dé publicidad en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a los puntos resolutivos de la resolución que este Órgano Jurisdiccional emite.

CUARTO.- Notifíquese personalmente a la parte actora quien cita como domicilio el ubicado en la avenida Fray Servando Teresa de Mier número mil treinta y tres, despacho ciento dos, de la Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, de esta Ciudad, y por oficio a la autoridad responsable, entregando copia certificada de esta sentencia.

En su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, Raciel Garrido Maldonado, Presidente; Hermilo Herrejón Silva, Juan Martínez Veloz, Pedro Rivas Monroy y Rodolfo Terrazas Salgado, siendo ponente el tercero de los nombrados, ante el Secretario General Alejandro Cárdenas Camacho, quien autoriza y da fe.

(Firma)

RACIEL GARRIDO MALDONADO
MAGISTRADO PRESIDENTE

(Firma)

HERMILO HERREJÓN SILVA
MAGISTRADO

(Firma)

JUAN MARTÍNEZ VELOZ
MAGISTRADO

(Firma)

PEDRO RIVAS MONROY
MAGISTRADO

(Firma)

RODOLFO TERRAZAS SALGADO
MAGISTRADO

DOY FE

(Firma)

ALEJANDRO CÁRDENAS CAMACHO
SECRETARIO GENERAL

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN PÚBLICA DEL 28 DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEDF-REA-013/2002, INTEGRADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, PROMOVIDO POR EL AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL FRENTE DEL PUEBLO, CONTRA ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVOS A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES DE FECHA 30 DE ABRIL DE DOS MIL DOS.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL).

Foja número 139, párrafo cuarto dice:

R E S U E L V E:

PRIMERO. Es parcialmente fundado el recurso de apelación interpuesto por la Agrupación Política local Frente del Pueblo a través de sus miembros de la Coordinación Política, de la Comisión Ejecutiva y del Secretariado, ciudadanos Germán Hurtado Aldana y Gorgonio Álvarez Olvera, en contra de la resolución de fecha treinta de abril de dos mil dos, dictada por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con motivo del procedimiento de determinación e imposición de sanciones instaurado en contra de la Asociación actora, de conformidad con los Considerandos Quinto y Sexto de la presente resolución.

SEGUNDO. En consecuencia, se modifica la resolución de fecha treinta de abril de dos mil dos, dictada por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme a los Considerandos Quinto y Séptimo del presente fallo; por tanto, el punto resolutivo Segundo de la resolución impugnada queda en los términos siguientes:

“...SEGUNDO.- Se impone a la **Agrupación Política Local Frente del Pueblo**, como sanción Administrativa, **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, por Las irregularidades analizadas en el Considerando IV, de la presente resolución...”

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38, fracción VII, del Código Electoral del local, se ordena la Instituto Electoral de esta Entidad Federativa, de publicidad a los puntos resolutivos de la presente sentencia en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los estrados del Instituto, así como en la página de internet del propio organismo.

CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora, Agrupación Política local, “Frente del Pueblo”, en el domicilio señalado para tal efecto, y por oficio a la autoridad responsable, acompañándoles copia certificada de la presente resolución. En su oportunidad, archívese el presente asunto como definitivamente concluido.

ASÍ, por unanimidad de votos, lo resolvieron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, Raciél Garrido Maldonado, Presidente; Pedro Rivas Monroy, quien fue el ponente; Juan Martínez Veloz, Hermilo Herrejón Silva, y Rodolfo Terrazas Salgado, ante el Secretario General Alejandro Cárdenas Camacho, quien autoriza y da fe.

(Firma)

RACIEL GARRIDO MALDONADO
MAGISTRADO PRESIDENTE

(Firma)

HERMILO HERREJÓN SILVA
MAGISTRADO

(Firma)

JUAN MARTÍNEZ VELOZ
MAGISTRADO

(Firma)

PEDRO RIVAS MONROY
MAGISTRADO

(Firma)

RODOLFO TERRAZAS SALGADO
MAGISTRADO

DOY FE

(Firma)

ALEJANDRO CÁRDENAS CAMACHO
SECRETARIO GENERAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO EXPROPIATORIO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO SAN PEDRO APÓSTOL, IDENTIFICADO COMO LAS FLORES 108, UBICADO EN EL PUEBLO DE LOS REYES, DELEGACIÓN COYOACÁN**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV y Código Civil para el Distrito Federal artículo 735, 831 y 832; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Coyoacán, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentra el localizado en una fracción del predio San Pedro Apóstol, también identificado como Las Flores 108, ubicado en el Pueblo de los Reyes;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos al predio que se describe en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos ocupantes pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que queda comprendido el predio materia del presente Decreto;

Que los habitantes del asentamiento irregular referido, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en el predio que se describe en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropia a favor del Distrito Federal una fracción del predio San Pedro Apóstol, también identificado como Las Flores 108, ubicado en el Pueblo de los Reyes, Delegación del Distrito Federal en Coyoacán, con superficie total de 4,745.19 metros cuadrados, con la finalidad de destinarla a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes y para la constitución del patrimonio de familia.

Artículo 2º.- La identidad y superficie del predio que se expropia es la que a continuación se describe:

**EXPROPIACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO SAN PEDRO APOSTOL,
TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO LAS FLORES 108,
UBICADO EN EL PUEBLO DE LOS REYES
DELEGACIÓN COYOACÁN**

NUMERO DE POLIGONOS: 1

SUPERFICIE: 4,745.19 m²

EST.	P.V.	DIST.	ANGULO	RUMBO	V.	COORDENADAS	
						X	Y
					1	483750.070	2137338.870
1	2	3.47	131°07'36"	S36°12'34"E	2	483752.120	2137336.070
2	3	8.00	179°57'20"	S36°15'14"E	3	483756.850	2137329.620
3	4	8.15	174°50'11"	S41°25'03"E	4	483762.240	2137323.510
4	5	8.19	180°58'32"	S40°26'31"E	5	483767.550	2137317.280
5	6	9.25	179°49'38"	S40°36'53"E	6	483773.570	2137310.260
6	7	8.55	179°58'38"	S40°38'15"E	7	483779.140	2137303.770
7	8	8.01	175°29'09"	S45°09'06"E	8	483784.820	2137298.120
8	9	7.95	180°09'06"	S45°00'00"E	9	483790.440	2137292.500
9	10	7.88	179°26'05"	S45°33'55"E	10	483796.070	2137286.980
10	11	8.01	179°48'24"	S45°45'31"E	11	483801.810	2137281.390
11	12	5.57	181°55'18"	S43°50'12"E	12	483805.670	2137277.370
12	13	2.59	173°30'02"	S50°20'11"E	13	483807.660	2137275.720
13	14	5.72	180°05'26"	S50°14'45"E	14	483812.060	2137272.060
14	15	2.38	180°49'15"	S49°25'29"E	15	483813.870	2137270.510
15	16	7.81	179°29'36"	S49°55'54"E	16	483819.850	2137265.480
16	17	8.27	181°21'08"	S48°34'46"E	17	483826.050	2137260.010
17	18	15.43	79°29'55"	N30°55'09"E	18	483833.980	2137273.250
18	19	13.86	180°14'10"	N31°09'19"E	19	483841.150	2137285.110
19	20	15.10	181°04'17"	N32°13'36"E	20	483849.200	2137297.880
20	21	8.14	98°02'19"	N49°44'05"W	21	483842.990	2137303.140
21	22	8.11	182°08'12"	N47°35'53"W	22	483837.000	2137308.610
22	23	7.83	176°50'28"	N50°45'25"W	23	483830.940	2137313.560
23	24	8.03	183°01'50"	N47°43'35"W	24	483825.000	2137318.960
24	25	8.09	178°33'57"	N49°09'38"W	25	483818.880	2137324.250
25	26	7.98	179°04'35"	N50°05'03"W	26	483812.760	2137329.370
26	27	5.09	177°20'13"	N52°44'50"W	27	483808.710	2137332.450
27	28	3.05	193°03'42"	N39°41'08"W	28	483806.760	2137334.800
28	29	8.58	171°42'27"	N47°58'41"W	29	483800.390	2137340.540
29	30	17.13	257°13'16"	N29°14'35"E	30	483808.760	2137355.490
30	31	10.50	89°14'60"	N61°30'26"W	31	483799.530	2137360.500
31	32	10.68	180°02'26"	N61°28'00"W	32	483790.150	2137365.600
32	33	18.08	142°18'05"	S80°50'05"W	33	483772.300	2137362.720

EST.	P.V.	DIST.	ANGULO	RUMBO	V.	COORDENADAS	
						X	Y
33	34	1.53	165°37'19"	S66°27'24"W	34	483770.900	2137362.110
34	35	1.02	178°29'33"	S64°56'56"W	35	483769.980	2137361.680
35	36	7.03	150°12'35"	S35°09'32"W	36	483765.930	2137355.930
36	37	3.14	96°36'40"	S48°13'48"E	37	483768.270	2137353.840
37	38	15.93	306°14'09"	S78°00'21"W	38	483752.690	2137350.530
38	1	11.95	114°39'30"	S12°39'50"W	1	483750.070	2137338.870

La documentación y los planos del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Coyoacán.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, el inmueble cuyo poseedor, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, queda exceptuado de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Delegación Coyoacán y el Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagarán, con cargo al presupuesto de cada uno de ellos y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario señalado en el expediente administrativo, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización del predio expropiado, transmitiéndolo fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de octubre de 2002.-
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º, fracción II, 12 fracciones I, IV y VI, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 7º, 11, 27 y 44 al 48 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 5º, 21, fracción VI, 27, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 2º, 5º, 7º, 14, 15, fracción VII, 16, fracción IV y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es facultad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal instrumentar acciones tendientes a simplificar los procedimientos administrativos que realizan las diferentes áreas de la Administración Pública Local, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna las atribuciones y obligaciones que les corresponden.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento Interior corresponde a los titulares de las Secretarías la formalización de los contratos que se realicen en el ámbito de su competencia, inclusive los relativos a la obra pública, a las adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios.

Que con el objeto de que la Secretaría de Salud del Distrito Federal pueda cumplir oportunamente con sus funciones y a fin de que el ejercicio administrativo inherente a la misma se continúe realizando, se hace necesario delegar en otros servidores públicos la facultad de suscribir los convenios, contratos y demás instrumentos que se realicen conforme a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, así como los que se realicen conforme a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, sin que ello prive de una continua y permanente autorización y supervisión por parte del titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Se delega en la Dirección General de Administración en la Secretaría de Salud del Distrito Federal, dentro del ámbito de su competencia, la facultad para suscribir todos aquellos convenios, contratos y demás instrumentos estrictamente relacionados con los mismos, que se asignen por el procedimiento de licitación pública de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito federal y su Reglamento, y para el caso de contratos derivados de procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, hasta por los montos de actuación fijados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal correspondiente.

SEGUNDO.- Se delega en la Dirección General de Administración en la Secretaría de Salud del Distrito Federal, dentro del ámbito de su competencia, la facultad para revisar y suscribir todos aquellos convenios, contratos y demás instrumentos, que se asignen por el procedimiento de licitación pública de conformidad con la Ley de Adquisiciones para Distrito Federal y su Reglamento, y para el caso de contratos derivados de procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres

proveedores o de adjudicación directa, hasta por los montos de actuación fijados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal correspondiente.

TERCERO.- Se delega en la Dirección General de Administración en la Secretaría de Salud del Distrito Federal, la facultad para suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales.

CUARTO.- Se delega en la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, la facultad de suscribir contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos en materia de investigación en salud y aquellos que deriven de programas aprobados por la Dependencia, en ejercicio de las atribuciones que les confiere el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

QUINTO.- Se delega en la Dirección General de Medicamentos e Insumos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, la facultad de suscribir contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos en materia de investigación en salud y aquellos convenios que deriven de programas aprobados por la Dependencia, en ejercicio de las atribuciones que les confiere el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

SEXTO.- Se delega en la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, la facultad de suscribir, contratos, convenios, y demás instrumentos jurídicos con el sistema educativo en materia de educación e investigación en salud y aquellos que deriven de programas materia de educación e investigación en salud y aquellos que deriven de programas aprobados por la Dependencia, en ejercicio de las atribuciones que les confiere el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

SÉPTIMO. La Titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, establecerá los mecanismos de autorización y supervisión, sobre los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que conforme a este Acuerdo se formalicen en el ámbito de su competencia, conservando en todo momento la facultad de suscribir los mismos, cuando así lo considere conveniente.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los nueve días del mes de octubre del dos mil dos.- **ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- FIRMA.- ASA EBBA CRHISTINA LAURELL, SECRETARIA DE SALUD.- FIRMA.**

SECRETARIA DE FINANZAS

PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DE FOMENTO MUNICIPAL EN LOS TRIMESTRES PRIMERO Y SEGUNDO DEL AÑO 2002

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO)

PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DE FOMENTO MUNICIPAL EN LOS TRIMESTRES PRIMERO Y SEGUNDO DEL AÑO 2002

CARLOS URZUA MACIAS, Secretario de Finanzas, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV, y 30, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 280, 313, 376, 392, 398, fracción I, 408 y 415 A, párrafo cuarto, del Código Financiero del Distrito Federal; 6º, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 1º, fracción IX, numerales 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del Año 2002; 1, 5, 17 y 31, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del Año 2002; 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Ley Orgánica citada; Primero y Segundo del Aviso por el que se dan a conocer la entrega, porcentaje y monto, estimados que recibirán de las participaciones federales las Demarcaciones Territoriales, en el Ejercicio Fiscal 2002, y

C O N S I D E R A N D O

Que en cumplimiento al artículo 6º, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 26 de febrero del 2002, el Aviso referido por el que se dio a conocer la entrega, porcentaje y monto estimados, que recibirán las Demarcaciones Territoriales de las participaciones federales que recibirá el Distrito Federal;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley de Coordinación Fiscal, el Distrito Federal es el que se encuentra directamente coordinado en materia fiscal con la Federación, por tal motivo la entrega de las participaciones a los Órganos Político-Administrativos se realizará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2002, el cual establece que las Delegaciones recibirán los recursos aprobados con base a su calendario financiero y de acuerdo con sus compromisos de pago, y

Que conforme a lo anterior y a la obligación prevista en el artículo 6º, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, consistente en publicar trimestralmente el importe de las participaciones entregadas, se dan a conocer en términos siguientes las:

PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DE FOMENTO MUNICIPAL EN LOS TRIMESTRES PRIMERO Y SEGUNDO DEL AÑO 2002

PRIMERO.- Las participaciones correspondientes a los Fondo General de Participaciones y de Fomento Municipal, entregadas durante el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2002 a los Órganos Político-Administrativos fueron las siguientes:

DEMARCAACION TERRITORIAL	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
ALVARO OBREGON	61,387,009	5,666,907
AZCAPOTZALCO	56,350,199	5,201,937
BENITO JUAREZ	63,120,810	5,826,962
COYOACAN	57,754,976	5,331,618
CUAJIMALPA DE MORELOS	30,106,438	2,779,259
CUAUHTEMOC	128,777,854	11,888,055
GUSTAVO A. MADERO	109,466,251	10,105,315
IZTACALCO	46,435,896	4,286,704
IZTAPALAPA	115,799,959	10,690,008
MAGDALENA CONTRERAS	30,724,387	2,836,304
MIGUEL HIDALGO	71,569,396	6,606,889
MILPA ALTA	27,576,451	2,545,705
TLAHUAC	36,681,813	3,386,261
TLALPAN	56,043,320	5,173,608
VENUSTIANO CARRANZA	82,659,468	7,630,662
XOCHIMILCO	39,357,454	3,633,261
TOTAL	1,013,811,681	93,589,455

SEGUNDO.- Las participaciones correspondientes a los Fondo General de Participaciones y de Fomento Municipal, entregadas durante el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2002 a los Órganos Político-Administrativos fueron las siguientes:

DEMARCAACION TERRITORIAL	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
ALVARO OBREGON	67,270,429	6,130,111
AZCAPOTZALCO	61,750,884	5,627,135
BENITO JUAREZ	69,170,401	6,303,248
COYOACAN	63,290,297	5,767,416
CUAJIMALPA DE MORELOS	32,991,883	3,006,431
CUAUHTEMOC	141,120,111	12,859,765
GUSTAVO A. MADERO	119,957,656	10,931,307
IZTACALCO	50,886,380	4,637,092
IZTAPALAPA	126,898,396	11,563,792
MAGDALENA CONTRERAS	33,669,057	3,068,140
MIGUEL HIDALGO	78,428,711	7,146,925
MILPA ALTA	30,219,418	2,753,786
TLAHUAC	40,197,452	3,663,048
TLALPAN	61,414,594	5,596,490
VENUSTIANO CARRANZA	90,581,672	8,254,380
XOCHIMILCO	43,129,530	3,930,238
TOTAL	1,110,976,871	101,239,304

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, 9 de octubre de 2002.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

DR. CARLOS MANUEL URZUA MACIAS

SECRETARIA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA PRACTICAR AVALÚOS Y DE LOS PERITOS VALUADORES REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002.

OSCAR ROSADO JIMÉNEZ, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 17, fracción III, 35, 36, 93, fracción VII, 149, fracción I, 158 y 161, párrafos quinto y octavo, del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establecen los artículos 15 y Segundo Transitorio del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización de Personas para Practicar Avalúos, y Segundo Transitorio de la Resolución por la que se da a conocer los listados vigentes de las Personas Autorizadas para la Práctica de Avalúos y de los Peritos Valuadores registrados ante la autoridad fiscal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de mayo de 2002, y

CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la realización de avalúos y por corredores públicos, que se encuentren autorizados por la autoridad fiscal.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la realización de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas ante la propia autoridad fiscal.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles y corredores públicos, cuyo objeto específico sea la realización de avalúos de inmuebles, así como de los Peritos Valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales.

Que de acuerdo con el artículo Segundo Transitorio del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 27 de junio de 2002, y el artículo Segundo Transitorio de la Resolución por la que se da a conocer los listados vigentes de las Personas Autorizadas para la Práctica de Avalúos y de los Peritos Valuadores registrados ante la autoridad fiscal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 9 de mayo del año 2002, los listados vigentes que se darán a conocer a través de esta Resolución, deberán actualizarse por los interesados, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA PRACTICAR AVALUOS Y DE LOS PERITOS VALUADORES REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002.

PRIMERO.- Al listado de Personas Autorizadas por la Tesorería del Distrito Federal, para la Práctica de Avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 9 de mayo de 2002, a través de la Resolución por la que se da a conocer los listados vigentes de las Personas Autorizadas para la Práctica de Avalúos y de los Peritos Valuadores registrados ante la autoridad fiscal, se le deberá actualizar conforme a las siguientes:

ALTAS DE PERSONAS A QUIENES SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS

NÚMERO DE REGISTRO	DENOMINACIÓN	VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN	
		INICIO	TÉRMINO
		DÍA/MES/ANO	
S-055	SISTEMAS VALUATORIOS INTEGRALES, S. C.	27/09/02	31/12/02

SEGUNDO. - Al listado de Peritos Valuadores registrados ante la autoridad fiscal, para auxiliar a las Personas Autorizadas para la Práctica de Avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 9 de mayo de 2002, a través de la Resolución por la que se da a conocer los listados vigentes de las Personas Autorizadas para la Práctica de Avalúos y de los Peritos Valuadores registrados ante la autoridad fiscal, se le deberá actualizar conforme a las siguientes:

ALTAS DE LOS PERITOS VALUADORES A QUIENES SE OTORGÓ REGISTRO PARA PRACTICAR AVALÚOS

NÚMERO DE REGISTRO	DENOMINACIÓN	VIGENCIA DE REGISTRO	
		INICIO	TÉRMINO
		DÍA/MES/ANO	
V-0582	ING. ARQ. JORGE JESÚS MORA VEGA	24/09/02	31/12/02
V-0643	ING. AGRÓNOMO ALEJANDRO MARCELINO ROMERO COBAYASI	24/09/02	31/12/02
V-0078	ARQ. ENRIQUE ALEJANDRO CHAVIRA HUACUJA	27/09/02	31/12/02

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Las altas que se dan a conocer a través de la presente actualizan los listados vigentes de las Personas Autorizadas para la Práctica de Avalúos y de los Peritos Valuadores registrados ante la autoridad fiscal, publicados el 9 de mayo de 2002.

México, D. F., a 3 de octubre de 2002.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. OSCAR ROSADO JIMÉNEZ.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA PRACTICAR AVALÚOS Y DE LOS PERITOS VALUADORES REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2002.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Finanzas.- Tesorería**)

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA PRACTICAR AVALÚOS Y DE LOS PERITOS VALUADORES REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2002.

OSCAR ROSADO JIMÉNEZ, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 17, fracción III, 35, 36, 93, fracción VII, 149, fracción I, 158 y 161, párrafos quinto y octavo, del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establecen los artículos 15 y Segundo Transitorio del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización de Personas para Practicar Avalúos, y Segundo Transitorio de la Resolución por la que se da a conocer los listados vigentes de las Personas Autorizadas para la Práctica de Avalúos y de los Peritos Valuadores registrados ante la autoridad fiscal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de mayo de 2002, y

CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la realización de avalúos y por corredores públicos, que se encuentren autorizados por la autoridad fiscal.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la realización de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas ante la propia autoridad fiscal.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles y corredores públicos, cuyo objeto específico sea la realización de avalúos de inmuebles, así como de los Peritos Valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales.

Que de acuerdo con el artículo Segundo Transitorio del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 27 de junio de 2002, y el artículo Segundo Transitorio de la Resolución por la que se da a conocer los listados vigentes de las Personas Autorizadas para la Práctica de Avalúos y de los Peritos Valuadores registrados ante la autoridad fiscal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 9 de mayo del año 2002, los listados vigentes que se darán a conocer a través de esta Resolución, deberán actualizarse por los interesados, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA PRACTICAR AVALÚOS Y DE LOS PERITOS VALUADORES REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2002.

PRIMERO.- Al listado de Personas Autorizadas por la Tesorería del Distrito Federal, para la Práctica de Avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 9 de mayo de 2002, a través de la Resolución por la que se da a conocer los listados vigentes

de las Personas Autorizadas para la Práctica de Avalúos y de los Peritos Valuadores registrados ante la autoridad fiscal, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

ALTAS DE PERSONAS A QUIENES SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS

NÚMERO DE REGISTRO	DENOMINACIÓN	VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN	
		INICIO	TÉRMINO
		DÍA/MES/AÑO	
S-159	GLOBAL APPRAISALS, S. A. DE C. V.	18/06/02	31/12/02
S-161	AVALÚOS URBANOS, S. A. DE .C. V.	26/06/02	31/12/02

BAJAS DE PERSONAS A QUIENES SE SUSPENDIÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS

NÚMERO DE REGISTRO	DENOMINACIÓN	PERIODO DE SUSPENSIÓN	
		INICIO	TÉRMINO
		DÍA/MES/AÑO	
S-030	CONFORT Y BIENESTAR SOCIAL, S. C.	10/06/02	09/05/05

SEGUNDO. - Al listado de Peritos Valuadores registrados ante la autoridad fiscal, para auxiliar a las Personas Autorizadas para la Práctica de Avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 9 de mayo de 2002, a través de la Resolución por la que se da a conocer los listados vigentes de las Personas Autorizadas para la Práctica de Avalúos y de los Peritos Valuadores registrados ante la autoridad fiscal, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

ALTAS DE PERITOS VALUADORES A QUIENES SE OTORGÓ REGISTRO PARA PRACTICAR AVALÚOS

NÚMERO DE REGISTRO	DENOMINACIÓN	VIGENCIA DEL REGISTRO	
		INICIO	TÉRMINO
		DÍA/MES/AÑO	
V-0509	ING. SERGIO ARMAS GONZÁLEZ	15/06/02	31/12/02
V-0642	ING. ALEJANDRO CUEVAS LOMELÍN	25/06/02	31/12/02

BAJAS DE PERITOS VALUADORES A QUIENES SE SUSPENDIÓ EL REGISTRO PARA PRACTICAR AVALÚOS

NÚMERO DE REGISTRO	DENOMINACIÓN	PERIODO DE SUSPENSIÓN	
		INICIO	TÉRMINO
		DÍA/MES/AÑO	
V-0097	ARQ. OCTAVIO JORGE HERRERA DÍAZ	10/06/02	09/05/05

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. - Las altas y bajas que se dan a conocer a través de la presente actualizan los listados vigentes de las Personas Autorizadas para la Práctica de Avalúos y de los Peritos Valuadores registrados ante la autoridad fiscal, publicados el 9 de mayo de 2002.

México, D. F., a 1 de julio de 2002.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. OSCAR ROSADO JIMÉNEZ.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA PRACTICAR AVALÚOS Y DE LOS PERITOS VALUADORES REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2002.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Finanzas.- Tesorería**)

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA PRACTICAR AVALÚOS Y DE LOS PERITOS VALUADORES REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2002.

OSCAR ROSADO JIMÉNEZ, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 17, fracción III, 35, 36, 93, fracción VII, 149, fracción I, 158 y 161, párrafos quinto y octavo, del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establecen los artículos 15 y Segundo Transitorio del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización de Personas para Practicar Avalúos, y Segundo Transitorio de la Resolución por la que se da a conocer los listados vigentes de las Personas Autorizadas para la Práctica de Avalúos y de los Peritos Valuadores registrados ante la autoridad fiscal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de mayo de 2002, y

CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la realización de avalúos y por corredores públicos, que se encuentren autorizados por la autoridad fiscal.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la realización de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas ante la propia autoridad fiscal.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles y corredores públicos, cuyo objeto específico sea la realización de avalúos de inmuebles, así como de los Peritos Valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales.

Que de acuerdo con el artículo Segundo Transitorio del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 27 de junio de 2002, y el artículo Segundo Transitorio de la Resolución por la que se da a conocer los listados vigentes de las Personas Autorizadas para la Práctica de Avalúos y de los Peritos Valuadores registrados ante la autoridad fiscal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 9 de mayo del año 2002, los listados vigentes que se darán a conocer a través de esta Resolución, deberán actualizarse por los interesados, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA PRACTICAR AVALÚOS Y DE LOS PERITOS VALUADORES REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2002.

PRIMERO.- Al listado de Personas Autorizadas por la Tesorería del Distrito Federal, para la Práctica de Avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 9 de mayo de 2002, a través de la Resolución por la que se da a conocer los listados vigentes

de las Personas Autorizadas para la Práctica de Avalúos y de los Peritos Valuadores registrados ante la autoridad fiscal, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

ALTAS DE PERSONAS A QUIENES SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS

NÚMERO DE REGISTRO	DENOMINACIÓN	VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN	
		INICIO	TÉRMINO
		DÍA/MES/AÑO	
S-162	TECNOLOGÍA EN INMUEBLES, S. A. DE C. V.	05/07/02	31/12/02
S-163	TERRAS HIPOTECARIA, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO	01/07/02	31/12/02
S-164	A. S. VAAICO, S. A. DE C. V.	05/07/02	31/12/02

SEGUNDO. - Al listado de Peritos Valuadores registrados ante la autoridad fiscal, para auxiliar a las Personas Autorizadas para la Práctica de Avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 9 de mayo de 2002, a través de la Resolución por la que se da a conocer los listados vigentes de las Personas Autorizadas para la Práctica de Avalúos y de los Peritos Valuadores registrados ante la autoridad fiscal, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

ALTAS DE LOS PERITOS VALUADORES A QUIENES SE OTORGÓ REGISTRO PARA PRACTICAR AVALÚOS

NÚMERO DE REGISTRO	DENOMINACIÓN	VIGENCIA DE REGISTRO	
		INICIO	TÉRMINO
		DÍA/MES/AÑO	
V-0028	ING. ARQ. ADÁN VALENCIA CAMPOS	10/07/02	31/12/02

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Las altas que se dan a conocer a través de la presente actualizan los listados vigentes de las Personas Autorizadas para la Práctica de Avalúos y de los Peritos Valuadores registrados ante la autoridad fiscal, publicados el 9 de mayo de 2002.

México, D. F., a 1 de agosto de 2002.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. OSCAR ROSADO JIMÉNEZ.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA PRACTICAR AVALÚOS Y DE LOS PERITOS VALUADORES REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2002.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Finanzas.- Tesorería**)

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA PRACTICAR AVALÚOS Y DE LOS PERITOS VALUADORES REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2002.

OSCAR ROSADO JIMÉNEZ, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 17, fracción III, 35, 36, 93, fracción VII, 149, fracción I, 158 y 161, párrafos quinto y octavo, del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establecen los artículos 15 y Segundo Transitorio del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización de Personas para Practicar Avalúos, y Segundo Transitorio de la Resolución por la que se da a conocer los listados vigentes de las Personas Autorizadas para la Práctica de Avalúos y de los Peritos Valuadores registrados ante la autoridad fiscal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de mayo de 2002, y

CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la realización de avalúos y por corredores públicos, que se encuentren autorizados por la autoridad fiscal.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la realización de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas ante la propia autoridad fiscal.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles y corredores públicos, cuyo objeto específico sea la realización de avalúos de inmuebles, así como de los Peritos Valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales.

Que de acuerdo con el artículo Segundo Transitorio del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 27 de junio de 2002, y el artículo Segundo Transitorio de la Resolución por la que se da a conocer los listados vigentes de las Personas Autorizadas para la Práctica de Avalúos y de los Peritos Valuadores registrados ante la autoridad fiscal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 9 de mayo del año 2002, los listados vigentes que se darán a conocer a través de esta Resolución, deberán actualizarse por los interesados, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA PRACTICAR AVALUOS Y DE LOS PERITOS VALUADORES REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2002.

PRIMERO.- Al listado de Personas Autorizadas por la Tesorería del Distrito Federal, para la Práctica de Avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta

Oficial del Distrito Federal, el 9 de mayo de 2002, a través de la Resolución por la que se da a conocer los listados vigentes de las Personas Autorizadas para la Práctica de Avalúos y de los Peritos Valuadores registrados ante la autoridad fiscal, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

ALTAS DE PERSONAS A QUIENES SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS

NÚMERO DE REGISTRO	DENOMINACIÓN	VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN	
		INICIO	TÉRMINO
		DÍA/MES/AÑO	
S-165	BANCA AFIRME, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	09/08/02	31/12/02
S-166	AVALÚOS COMERCIALES, S. A. DE C. V.	13/08/02	31/12/02

SEGUNDO. - Al listado de Peritos Valuadores registrados ante la autoridad fiscal, para auxiliar a las Personas Autorizadas para la Práctica de Avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 9 de mayo de 2002, a través de la Resolución por la que se da a conocer los listados vigentes de las Personas Autorizadas para la Práctica de Avalúos y de los Peritos Valuadores registrados ante la autoridad fiscal, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

ALTAS DE LOS PERITOS VALUADORES A QUIENES SE OTORGÓ REGISTRO PARA PRACTICAR AVALUOS

NÚMERO DE REGISTRO	DENOMINACIÓN	VIGENCIA DE REGISTRO	
		INICIO	TÉRMINO
		DÍA/MES/AÑO	
V-0205	ARQ. LUIS ALVARADO ESCALANTE	12/08/02	31/12/02
V-0611	ING. AGRÓNOMO RAFAEL MUÑOZ MÁRQUEZ LEÓN	26/08/02	31/12/02

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. - Las altas que se dan a conocer a través de la presente actualizan los listados vigentes de las Personas Autorizadas para la Práctica de Avalúos y de los Peritos Valuadores registrados ante la autoridad fiscal, publicados el 9 de mayo de 2002.

México, D. F., a 2 de septiembre de 2002.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. OSCAR ROSADO JIMÉNEZ.

TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2002

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Finanzas.- Tesorería**)

TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2002

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción III, 51, 53 y 57 del Código Financiero del Distrito Federal, artículos 35, fracción XXIX, y 72, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 4 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2002, y en virtud de que al aplicar el procedimiento previsto en este último precepto para el cálculo de la tasa de recargos, los resultados de los incisos a) y b) presentan una tasa menor a la del 2% prevista en el mismo, esta Secretaría da a conocer las tasas de recargos vigentes para el mes de noviembre del 2002.

- I. 0.77% mensual sobre los saldos insolutos para el caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones, y
- II. 1.00% mensual en los casos de mora y de interés a cargo de la Hacienda Pública Local.

Atentamente

México, D.F. a 1° de noviembre del 2002.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL TESORERO

(Firma)

Lic. Oscar Rosado Jiménez

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

II LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA N° 06

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Manual de Procedimientos para la Adquisición y Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para el Suministro de Equipo Técnico para Apoyo Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite de entrega de bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y apertura de técnicas	Apertura de propuestas Económicas.
ALDFIL/LPN/010/2002 "Suministro de Equipo Técnico para el Apoyo Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal"	\$500.00	06 de Noviembre del 2002 16:00 Horas	07 de Noviembre del 2002 11:00 Horas	11 de Noviembre del 2002 11:00 Horas	14 de Noviembre del 2002 11:00 horas

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y entrega únicamente en la Dirección de Adquisiciones, en Isabel La Católica número 33, 6° Piso, Colonia Centro, con un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.
- Para solicitar la entrega de las bases se deberá cubrir el importe antes mencionado en la dirección de Pagos, sita en Venustiano Carranza número 49, 3° piso, Oficina 319, debiendo llenar y firmar el formato correspondiente para el derecho a las bases.
- El pago de esta dependencia se efectuara mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Los actos de la licitación se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en las bases, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, en Isabel La Católica número 33, 6° Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010
- Las propuestas se presentarán en idioma español, moneda nacional y en sistema métrico decimal.

México, D. F., 29 de Octubre del 2002.

OFICIAL MAYOR

(Firma)

C.P. OCTAVIO MEDINA ESTRADA

RUBRICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Cuauhtémoc Convocatoria Doce

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en su artículo 32, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Publica Nacional; para la Adquisición de **Prendas de Protección**.

“Prendas de Protección”

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de Aclaración de Bases	Revisión de Documentación Legal Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPN-30001021-019-02	\$1,000.00	28/10/02	29/10/02 11:00	31/10/02 11:00	31/10/02 18:30
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
01	C240400140	Guantes de carnaza		11000	Pares
02	C240400158	Mascara cubre boca y nariz		13165	Pieza
03	C240400084	Chaleco fluorescente		3172	Pieza
04	C240400126	Fajillas de cuero		2800	Pieza
05	C240400158	Mascarilla una trompa		2400	Pieza

- Todos los eventos se llevaran a cabo en la Sala de Juntas de Cabildos, ubicada en el domicilio de la Convocante.
- El lugar para la entrega de los bienes se indican en las bases de licitación.
- La fecha para la entrega de los bienes, se consignan en las bases para esta licitación.
- Las condiciones de pago serán: a los 20 (veinte) días hábiles, a la presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente y verificados los bienes recibidos a satisfacción de la Convocante.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. o en la Unidad Departamental de Adquisiciones ubicado en el segundo piso del Edificio Sede sita en Aldama y Mina S/N, Col. Buenavista, C.P.06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal, Los días **24, 25 Y 28** de octubre de 2002 de 10:00 a 14:00 Hrs. La forma de pago es: En Convocante mediante cheque de caja o certificado a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del G.D.F.**
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley para el Distrito Federal.
- En estas licitaciones, no se otorgaran anticipos.
- Responsable de los procedimientos de licitación: **Enrique Acosta Frías**.- Subdirector de Recursos Materiales.

México, Distrito Federal a 24 de octubre de 2002.

(Firma)

Dr. Juan Moreno Pérez

Director General de Administración

Rubrica.

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- DELEGACIÓN MILPA ALTA**)

CONVOCATORIA MÚLTIPLE PARA LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 30 FRACCIÓN I Y 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 29, 30 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONVOCA A LOS PROVEEDORES NACIONALES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

LICITACION No.	DESCRIPCIÓN	ACLARACIÓN DE BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO DE ADJUDICACIÓN	
30001027 021 002	JUGUETES PARA NIÑO Y NIÑA	29/OCT./02 11:00 HRS.	31/OCT./02 18:00 HRS.	04/NOV./02 18:00 HRS.	
30001027 022 002	MAQ. Y EQPO. AGROPECUARIO E INDUSTRIAL.- MOTOBOMBAS, MOTOSIERRAS, DESMALIZADORAS, EQPO. DE SOLDADURA AUTOGENA, EQPO. DE OXI-ACETILENO, ESTACION TOTAL.	29/OCT./02 17:00 HRS.	06/NOV./ 18:00 HRS.	08/NOV./02 18:00 HRS.	
LICITACION No.	DESCRIPCION	ACLARAC. DE BASES	APERTURA TÉCNICA	APERT. ECONOMICA	FALLO
30001027 023 002 (RECURSOS FEDERALES)	MATERIAL ELECTRICO.- BREAKERS, LAMPARAS FLUORESCENTES, LAMPARAS SPOT, BALASTROS, CABLES, TUBOS, ETC. . .	30/OCT./02 14:00 HRS.	05/NOV./02 11:00 HRS.	11/NOV./02 11:00 HRS.	13/11/02 13:00 HRS
30001027 024 002 (RECURSOS FEDERALES)	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.- RING OFICIAL PARA BOXEO Y LUCHA, JUNGLA DE 5 ESTACIONES, LEG PRESS VERTICAL FABRICADO EN PTR, TORRES METALICAS PARA BÁSQUET BOL, BANCO DE PECHO CON PESO INTEGRADO ETC...	30/OCT./02 18:00 HRS.	05/NOV./02 17:00 HRS.	11/NOV./02 17:00 HRS.	13/11/02 17:00 HRS.
LICITACION No.	DESCRIPCION	ACLARACION DE BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO DE ADJUDICACIÓN	
30001027 025 002	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA. ALARMAS HABITACIONALES CON	06/NOV./02 18:00 HRS.	12/NOV./02 11:00 HRS.	14/NOV./02 18:00 HRS.	

LICITACIÓN No.	DESCRIPCIÓN	ACLARACIÓN DE BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO DE ADJUDICACIÓN
	TRANSMISIÓN VÍA TELEFÓNICA, SISTEMA DE ALARMAS HABITACIONALES CON TRANSMISIÓN DE TRANSRECEPTOR, RADIOS DE COMUNICACIÓN			

- LAS BASES CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OBJETO DE ESTAS LICITACIONES ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SITA EN AVENIDA CONSTITUCIÓN Y AVENIDA MÉXICO, PRIMER PISO, (EDIFICIO DELEGACIONAL) VILLA MILPA ALTA, D.F. TELÉFONO Y FAX 58 44 06 44 (DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS), LOS DÍAS 24, 25 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2002, ESTO PARA LAS LICITACIONES No. 30001027 **021, 022, 25 002**.
- LAS BASES PARA LA LICITACIÓN No. 30001027 **023, 024 002**, ESTARÁN DISPONIBLES LOS DÍAS 24, 25, 28 Y 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2002.
- LOS EVENTOS PARA ESTAS LICITACIONES SE REALIZARAN EN LA SALA DE JUNTA DE LA C. JEFA DELEGACIONAL, EN AVENIDA CONSTITUCIÓN Y AVENIDA MÉXICO, PRIMER PISO, (EDIFICIO DELEGACIONAL) VILLA MILPA ALTA, D.F.
- EL COSTO DE LAS BASES PARA LAS TRES LICITACIONES ES DE \$ 900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M/N), MISMO QUE DEBERÁ CUBRIRSE CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN BANCARIA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS/ TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
- LA ENTREGA DE LOS BIENES DE LAS DOS LICITACIONES SERÁ EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA DELEGACIÓN, UBICADO EN AV. PROL. GUANAJUATO S/N, Bo. SAN AGUSTÍN, VILLA MILPA ALTA, D.F. DE 8:00 A 14:00 HRS.
- LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN No. 30001027 021 002, SERÁ EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2002 Y LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS A LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CITADO CONTRATO.
- LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN No. 30001027 022 002, SERÁ EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2002 Y LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS A LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CITADO CONTRATO.
- LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE A LAS LICITACIONES No. 30001027 023, 024 002, SERÁ EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2002 Y LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS A LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CITADO CONTRATO.
- LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE A LAS LICITACIONES No. 30001027 025 002, SERÁ EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2002 Y LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS A LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CITADO CONTRATO, Y PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ALARMAS Y CENTRAL DE MONITOREO EL PLAZO MÁXIMO ES EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2002.
- LOS PAGOS SE EFECTUARAN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE SU FACTURA RESPECTIVA.
- PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.
- LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

MILPA ALTA, D.F. A 24 DE OCTUBRE 2002.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

(Firma)

C. JOSÉ RESÉNDIZ DÁVILA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
N° 30001029-031/2002 LPN/DTLN/DGA/031/2002

La Delegación Tlalpan, en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26 y 27 inciso "A" y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N°30001029-031-2002 LPN/DTLN/DGA/031/2002, autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, en su Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 18 de octubre del 2002, para la adquisición de "Material de Construcción", como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las bases	Fecha limite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001029-031-2002 LPN/DTLN/DGA/031/2002	\$ 500.00 compraNET \$400.00	28/10/2002 15:00 Horas	29/10/2002 10:30 Horas	30/10/2002 10:30 Horas	31/10/2002 10:30 Horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	Cemento gris tipo portlan		1,000	Tonelada	
2	Adocreto cuadrado tipo cruz color rosa de 8 de espesor		12,000	M2	
3	Adoquín de concreto 100% permeable de 15x15 cms. Tipo ecocreto		10,000	M2	
4	Alambre de cuchilla diente de tiburón de acero inoxidable, grado 430		8,632	ML	
5	Malla ciclónica galvanizada de 55x55, con altura 2 metros, con poste intermedio		7,520	ML	

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 28 de Octubre del 2002, con un horario de 10:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F.

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaria de Finanzas y por el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gobmx> (compraNET), mediante el comprobante que genera el sistema.

Los actos de la Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la dirección antes indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: Los materiales deberán de entregarse en el Almacén General de la Delegación, ubicado en Cafetales N° 7 Col. Prados Coapa, Delegación Tlalpan, según bases de licitación.

Las condiciones de pago, 20 días posteriores a la presentación de la factura a revisión.

No se otorgarán anticipos.

A t e n t a m e n t e
(Firma)

Lic. Ezequiel Moreno Pérez
Coordinador de Recursos Materiales

México, D.F. a 24 de octubre de 2002.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
N° 30001029-032/2002 LPN/DTLN/DGA/032/2002**

La Delegación Tlalpan, en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26 y 27 inciso "A" y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N°30001029-032-2002 LPN/DTLN/DGA/032/2002, autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, en su Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 18 de octubre del 2002, para la adquisición de "Dos Ambulancias", como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las bases	Fecha limite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001029-032-2002 LPN/DTLN/DGA/032/2002	\$ 500.00 compraNET \$400.00	28/10/2002 15:00 Horas	29/10/2002 13:30 Horas	30/10/2002 13:30 Horas	31/10/2002 13:30 Horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Ambulancia de rescate equipada, fabricada sobre unidad de cargo regular, Wagon automática de 4 velocidades, modelo 2003.			2	UNIDAD

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 28 de Octubre del 2002, con un horario de 10:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F.

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaria de Finanzas y por el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gobmx> (compraNET), mediante el comprobante que genera el sistema.

Los actos de la Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la dirección antes indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: Los materiales deberán de entregarse en el Almacén General de la Delegación, ubicado en Cafetales N° 7 Col. Prados Coapa, Delegación Tlalpan, según bases de licitación.

Las condiciones de pago, 20 días posteriores a la presentación de la factura a revisión.

No se otorgarán anticipos.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

**Lic. Ezequiel Moreno Pérez
Coordinador de Recursos Materiales**

México, D.F. a 24 de octubre de 2002.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
N° 30001029-033/2002 LPI/DTLN/DGA/033/2002

La Delegación Tlalpan, en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26 y 27 inciso "A" y 30 Fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Internacional N°30001029-033-2002 LPI/DTLN/DGA/033/2002, autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, en su Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 18 de octubre del 2002, para la adquisición de "Bienes Informáticos y; Equipo y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación", como a continuación se indica:

Licitación Pública Internacional N°	Costo de las bases	Fecha limite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001029-033-2002 LPI/DTLN/DGA/033/2002	\$ 500.00 compraNET \$400.00	28/10/2002 15:00 Horas	29/10/2002 17:00 Horas	30/10/2002 17:00 Horas	31/10/2002 17:00 Horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Servidor, Procesador Intel Pentium III-FC-PGA 2 1 GHZ Processor Standard			1	PIEZA
2	HP Designjet 800PS Printer			3	PIEZA
3	Computadora con procesador Intel P4			15	PIEZA
4	Impresora HP Laser; 25 PPM			10	PIEZA
5	Teléfono marca Avaya, modelo 4046, base para teléfono, fuente de poder, licencia			60	PIEZA

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 28 de Octubre del 2002, con un horario de 10:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F.

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaria de Finanzas y por el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gobmx> (compraNET), mediante el comprobante que genera el sistema.

Los actos de la Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la dirección antes indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: Los materiales deberán de entregarse en el Almacén General de la Delegación, ubicado en Cafetales N° 7 Col. Prados Coapa, Delegación Tlalpan, según bases de licitación.

Las condiciones de pago, 20 días posteriores a la presentación de la factura a revisión.

No se otorgarán anticipos.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Lic. Ezequiel Moreno Pérez
Coordinador de Recursos Materiales

México, D.F. a 24 de octubre de 2002.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Venustiano Carranza
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la adquisición del suministro e instalación de luminarias suburbanas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Emisión de dictamen y fallo
30001030-012-2002	\$1,500.00	28-Oct-2002	29-Oct-2002 18:00 Hrs.	5-Nov-2002 11:00 Hrs.	11-Nov-2002 18:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Suministro e instalación de luminarias suburbanas.	42,000	Pieza

- Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la oficina de la Subdirección de Licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, sito en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Delegación Venustiano Carranza, de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases es de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F.
- No se otorgará anticipo.
- La adjudicación de los bienes se hará mediante la figura de abastecimiento simultáneo.
- El lugar de entrega de los bienes será en el almacén Margarita Chorné, ubicado en Oriente 182 numero 159, esquina Norte 13, colonia Moctezuma Segunda Sección, México, D.F., de 09:00 a 13:00 horas.
- El suministro e instalación de las luminarias suburbanas se realizará dentro de los primeros 30 días naturales posteriores a la entrega formal del contrato, en los lugares que se le entregará al licitante ganador.
- Los pagos se realizarán dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Dirección de recursos Financieros.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en Español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse será en peso mexicano.
- Todos los eventos del procedimiento de licitación pública se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, Ubicada en el nivel sótano del edificio delegacional, sito en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, colonia jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.

México, Distrito Federal 24 de octubre de 2002

(Firma)

DR. CARLOS DIAZ ABREGO
Director General de Administración
Rubrica.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 085

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción del área verde en el camellón central y rehabilitación mayor de camellones laterales en el corredor Turístico y Cultural en Av. Paseo de la Reforma, tramo: Fuente de Petróleos a calle Lieja.					15/11/2002	31/03/2003	\$3'527,770.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-182-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	30/10/2002	31/10/2002 17:00 HRS.	31/10/2002 11:00 HRS.	06/11/2002 10:00 HRS	11/11/2002 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de pisos en el corredor turístico y cultural Av. Paseo de la Reforma en el tramo de Av. Arquímedes a calle Lieja.					15/11/2002	31/03/2003	\$2'763,680.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-183-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	30/10/2002	31/10/2002 17:00 HRS.	31/10/2002 11:00 HRS.	06/11/2002 12:00 HRS	11/11/2002 14:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Supervisión de la obra pública "Construcción del área verde en el camellón central y rehabilitación mayor de camellones laterales en el corredor Turístico y Cultural en Av. Paseo de la Reforma, tramo: Fuente de Petróleos a calle Lieja"					15/11/2002	15/04/2003	\$153,270.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-184-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	30/10/2002	31/10/2002 19:00 HRS.	31/10/2002 11:00 HRS.	06/11/2002 14:00 HRS	11/11/2002 18:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Supervisión de la obra pública "Construcción de pisos en el corredor turístico y cultural Av. Paseo de la Reforma en el tramo de Av. Arquímedes a calle Lieja"					15/11/2002	15/04/2003	\$120,070.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-185-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	30/10/2002	31/10/2002 19:00 HRS.	31/10/2002 11:00 HRS.	06/11/2002 18:00 HRS	11/11/2002 20:00 HRS.	

*Los recursos fueron aprobados mediante oficios de autorización de inversión por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal SFDF/ 072/2002 de fecha 25 de Enero del 2002 y SFDF/940/2002 de fecha 16 de Octubre de 2002.

Con fundamento en el artículo 26, tercer párrafo, de la Ley, los acortamientos de plazos fueron autorizados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y como parte de la construcción del corredor turístico y cultural en Paseo de la Reforma en la segunda sesión extraordinaria.

*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

* Requisitos para adquirir las bases:

*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa de las bases en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en: Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84
 - 1.1 Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
 - 1.2 En caso de estar en trámite el registro de concursante, se debe presentar Constancia de registro en trámite, acompañada de los documentos comprobatorios de capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
 - 2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 ó 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.4; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la visita al lugar de la obra o de los trabajos.
3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

- 3.2 En caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de banco SERFIN sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
4. El lugar de reunión para la visita de obra para el total de las licitaciones de esta convocatoria será en: la Subdirección de Limpieza Urbana y Mantenimiento de Áreas Verdes, sita en avenida 661 N° 57 esquina con avenida 606 Col. San Juan de Aragón, C.P. 07950, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) visita(s) de obra(s). Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
5. La junta de aclaraciones para las licitaciones de esta convocatoria se llevarán a cabo en: la Subdirección de Limpieza Urbana y Mantenimiento de Áreas Verdes, sita en avenida 661 N° 57 esquina con avenida 606 Col. San Juan de Aragón, C.P. 07950, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de concursos de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, los días y horas indicados anteriormente.
7. Para las licitaciones de esta convocatoria No se otorgará anticipo.
8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
10. Para el total de las licitaciones de esta convocatoria NO se podrá subcontratar parte alguna de la obra.
11. Los interesados en la(s) licitación(es) 30001046-182-2002 deberán comprobar experiencia en: Construcción y rehabilitación de áreas verdes en Corredores Ecológicos; para la licitación 183 deberán comprobar experiencia en: Construcción y rehabilitación de obra civil y áreas verdes; para las licitaciones 184 y 185 deberán comprobar experiencia en: Supervisión de obra pública en lo referente a áreas verdes y supervisión de obra pública en lo referente a obra civil. En todas las licitaciones también deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
12. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictámen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la normatividad antes citada (Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento), haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 24 de Octubre del 2002
ING. ARQ. FRANCISCO GONZÁLEZ GÓMEZ

DIRECTOR GENERAL

Rúbrica
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA: 015

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 Y 28 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACIÓN(ES) DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA
30001120-021-02	\$ 5,000.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 4,800.00	28/10/2002 HASTA LAS 13:00 HORAS	31/10/2002 10:00 HORAS	06/11/2002 12:00HORAS	13/11/2002 13:00 HORAS	21/11/2002 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1010302	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA CONSTRUCCION POR NUEVA CREACION DE LA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR MAGDALENA CONTRERAS 1, UBICADA EN AV. SAN JERONIMO N° 2625, ENTRE AV. POTRERILLO, CALLE MEMETLA Y NOGAL SILVESTRE, COL. SAN BERNABE OCOTEPEC, DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS.	03/12/2002	28/09/2003	\$ 20,000,000.00

- LOS RECURSOS FUERON AUTORIZADOS CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (SFDF) NÚMERO SFDF/685/02 (CREDITOS) DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2002.
- LAS BASES DE LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), SIN LOS ANEXOS DE LOS PLANOS O BIEN EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA, SITA EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE LUNES A VIERNES, DE LAS 9:00 A LAS 13:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES.
- REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES:
SE DEBERÁ ENTREGAR COPIA LEGIBLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, PRESENTANDO LOS ORIGINALES PARA COTEJAR:
 1. ADQUISICIÓN DIRECTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA:
 - 1.1 CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE EMITIDA POR LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS.
 2. EN CASO DE ADQUISICIÓN POR MEDIO DEL SISTEMA COMPRANET:
 - 2.1 EL DOCUMENTO INDICADO EN EL PUNTO 1.1 SE ANEXARÁ EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, COMO DOCUMENTO NÚMERO 1. EL NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

2.2 LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES U OTROS DOCUMENTOS, QUE NO SE PUEDAN OBTENER MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE PAGO.

- 3. LA FORMA DE PAGO DE LAS BASES SE HARÁ:
 - 3.1 EN EL CASO DE ADQUISICIÓN DIRECTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DEL **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARIA DE FINANZAS / TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, CON CARGO A UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL DISTRITO FEDERAL.
 - 3.2 EN EL CASO DE ADQUISICIÓN POR EL SISTEMA COMPRANET, A TRAVÉS DE BANCA SERFIN, S.A, CON NO. DE CUENTA 9649285. EL RECIBO LO GENERA EL SISTEMA.
- 4. EL LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA DIRECCIÓN DEL AREA OPERATIVA CORRESPONDIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, C.P. 15850, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA Y HORA INDICADOS ANTERIORMENTE, SIENDO OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE PERSONAL CALIFICADO.
- 5. LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA DIRECCIÓN DEL AREA OPERATIVA CORRESPONDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, C.P. 15850, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA Y HORA INDICADOS ANTERIORMENTE. ES OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE PERSONAL CALIFICADO A LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES. SE ACREDITARÁ TAL CALIDAD CON CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO TÉCNICO O CARTA DE PASANTE (ORIGINAL Y COPIA).
- 6. EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, C.P. 15850, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA Y HORA INDICADOS ANTERIORMENTE. LA FECHA QUE SE INDICA EN LA APERTURA ECONÓMICA ES PROBABLE, YA QUE PUEDE HABER MODIFICACIONES DEPENDIENDO DEL NÚMERO DE PARTICIPANTES.
- 7. DEBIDO A LO AVANZADO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, SE OTORGARA ANTICIPO PARA EL PRIMER EJERCICIO DEL 0.0% (CERO POR CIENTO), PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y DEL 0.0% (CERO POR CIENTO), PARA LA COMPRA DE MATERIAL Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE; Y PARA EL SEGUNDO EJERCICIO, SE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN BASE A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 37 FRACCION II SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL 20% (VEINTE POR CIENTO), PARA LA COMPRA DE MATERIAL Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE, PARA HACER UN TOTAL DEL 30% (TREINTA POR CIENTO), QUE SE OTORGARA EN EL SEGUNDO EJERCICIO.
 - 7.1 EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN SERÁ POR EL 6% DEL IMPORTE PROPUESTO POR LA EMPRESA A NOMBRE DEL **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARIA DE FINANZAS / TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**.
 - 7.2 PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE PRESENTARA FIANZA DE GARANTIA POR EL 5% DEL IMPORTE DE LA OBRA CONTRATADA A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE CREARA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, UN DEPOSITO DE GARANTIA DEL 5% DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LLEGUEN A GENERAR, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 21.3.1.2 DE LA SECCION 21 DE LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PUBLICA, PARA HACER UN TOTAL DE 10%.
- 8. LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- 9. LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: PESO MEXICANO.
- 10. SE AUTORIZARA SUBCONTRATACION SOLO EN LOS TRABAJOS DE ESTRUCTURA METALICA, ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL, PREFABRICADOS METALICOS Y PRECOLADOS DE CONCRETO HIDRAHULICO.
- 11. NO SE ACEPTARA LA ASOCIACION DE EMPRESAS PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS.

- 12. LOS INTERESADOS EN LA(S) LICITACIÓN(ES) DEBEN COMPROBAR EXPERIENCIA TÉCNICA EN OBRAS SIMILARES A LA CONVOCADA Y CAPACIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL, DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN, SEGÚN LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.
- 13. LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS EVALUARA LAS PROPUESTAS QUE SE RECIBAN DE CONFORMIDAD A LAS POLITICAS, LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION APROBADOS POR EL SUBCOMITE DE OBRAS DE ESTA DIRECCION GENERAL; LOS CUALES SE INCLUYEN EN SU TOTALIDAD EN EL ANEXO 16 DE LAS BASES DE LICITACION. ESTO DENTRO DEL MARCO DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY, PARA LO CUAL SE REALIZARÁ EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, SE FORMULARÁ EL DICTAMEN Y SE EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL CONCURSANTE QUE, REUNIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y SU REGLAMENTO, HAYA PRESENTADO LA POSTURA LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PRESENTE EL PRECIO MAS BAJO, DE ACUERDO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- 14. EL GANADOR DE LA PRESENTE LICITACION QUEDARÁ COMPROMETIDO A PRESENTAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO DEL SEGUNDO EJERCICIO, EL DIA 02 DE ENERO DEL AÑO 2003.
- 15. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2002

(Firma)

ING. JORGE ARGANIS DIAZ LEAL
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Convocatoria: 029

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la "**LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE EQUIPO PARA MODERNIZACIÓN DE 700 INTERSECCIONES DEL SISTEMA COMPUTARIZADO DE SEMÁFOROS DE LA RED VIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas	Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo
30001066-044-02	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,700.00	30/10/2002	31/10/2002 10:00 horas	05/11/2002 10:00 horas	13/11/2002 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE EQUIPO PARA LA MODERNIZACIÓN DE 700 INTERSECCIONES DEL SISTEMA COMPUTARIZADO DE SEMÁFOROS DE LA RED VIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1	Sistema

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Liverpool Número 136 - 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52 42 51 00 ext. 5339, los días del 24 al 30 de Octubre del 2002; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: con Cheque Certificado o de Caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de Octubre del 2002 a las 10:00 horas, en: la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en: Liverpool Número 136 - 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas, se efectuará el día 5 de Noviembre del 2002 a las 10:00 horas, en: la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública, Liverpool, Número 136 - 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo se efectuará el día 13 de Noviembre del 2002 a las 14:00 horas, en: la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública, Liverpool, Número 136 - 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Lugar de entrega: en los lugares establecidos en el "ANEXO 1", los días conforme al calendario.
- Plazo de entrega: será en cuatro Etapas de acuerdo al Programa y Calendario de instalación y puesta en Operación de Semáforos.
- El pago se realizará: 20 (veinte) días hábiles posteriores de recibidos cada uno de los bienes y a entera satisfacción de la Dirección General de Seguridad Vial de la Secretaría de Seguridad Pública, presentando la factura para su cobro, debidamente requisitada y con sello del Almacén General conforme al numeral 4.4..
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DEL 2002.

C.P. JAVIER HARO DE ALBA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RUBRICA.

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Convocatoria: 030

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas	Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo
30001066 -045-02	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,700.00	28/10/2002	30/10/2002 09:00 horas	04/11/2002 09:00 horas	12/11/2002 18:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I180000000	MODULOS DE TRABAJO (CONSOLAS UNIPERSONALES CON UN PORTATECLADO, UN PORTA CPU Y SILLAS) CON ESTRUCTURA DE MAMPARAS METALICAS DEBE MEDIR 1.39 MTS. DE FRENTE X 0.69 MTS. FONDO X 1.34 MTS. ALTURA COMPUEST	102	Juego
2	I180000000	MODULOS DE TRABAJO EN "L" CON PORTA TECLADO, PORTA CPU Y GABINETES, CON ESTRUCTURA DE MAMPARAS METALICAS DEBE MEDIR 1.69 MTS. DE FRENTE X 1.69 MTS. FONDO X 1.64 Y 1.04 MTS. ALTURA	14	Juego
3	I450400000	Locker doble con dos puertas de 0.55 x 0.53.5 cm x 2.00 m. Con ventilación fabricado a base de lamina esmaltado espesor de 3 mm color gris claro, herrajes bisagra corrida chapa de seguridad con dos ll	625	Pieza
4	I450400000	MODULOS PARA OPERADOR/DESPACHADOR COMPUESTOS POR	16	Juego
5	I450400000	Escritorio secretarial de 1.40 x 0.60 x 0.7 m de 25 mm de espesor (cubierta costados) fabricado en madera industrializada recubierta con laminado plástico baja presión color al natural los cantos em	125	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Liverpool Número 136 - 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52 42 51 00 ext. 5339, los días del 24 al 28 de Octubre del 2002; con el siguiente horario: 09:00 a las 15:00 horas. La forma de pago es: con Cheque Certificado o de Caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de Octubre del 2002 a las 09:00 horas en: el Auditorio de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en: Liverpool Número 136 - Planta Baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas se efectuará el día 4 de Noviembre del 2002 a las 09:00 horas, en: el Auditorio de la Secretaría de Seguridad Pública, Liverpool, Número 136 - Planta Baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo se efectuará el día 12 de Noviembre del 2002 a las 18:00 horas, en: el Auditorio de la Secretaría de Seguridad Pública, Liverpool, Número 136 - Planta Baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén Central ubicado en Eje 3 Norte (Cafetales) entre Apaches y Tlahuicas, Col. San Francisco Culhuacán, México, D.F., los días de lunes a viernes. en el horario de entrega: de 9:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: será de 75 días naturales a partir de la firma del contrato, mediante entregas parciales de acuerdo al siguiente calendario: 30% los primeros 45 días naturales, a partir de la firma del contrato; 30% los primeros 60 días naturales, a partir de la firma del contrato; y 40% los 75 días naturales, a partir de la firma del contrato.
- El pago se realizará: a los 20 (veinte) días hábiles posteriores de recibidos cada uno de los bienes y a entera satisfacción de las diferentes Áreas de la Secretaría de Seguridad Pública, presentando la factura para su cobro, debidamente requisitada y con sello del Almacén General conforme al numeral 4.4..
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DEL 2002.

C.P. JAVIER HARO DE ALBA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RUBRICA.

(Firma)

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal
Dirección de Administración
Convocatoria de Licitación Pública Internacional No. R.T.P./L.P.I./005/2002

El Gobierno del Distrito Federal a través de Red de Transporte de Pasajeros, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso A), 28, 30, fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las empresas que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Internacional, para la **Adquisición de Bienes Informáticos y Software**, que se describe a continuación:

No. Licitación	Descripción de los principales bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPI/005/2002 Adq. Bienes Informáticos y Software	7 Servidores con un procesador Intel Xeon de 1.8 GHZ, con velocidad de Bus de 400 MHZ, expandible a dos procesadores mínimo, Memoria Ram instalada de 512 MB; 76 Computadoras con procesador Intel Pentium IV de 1.8 GHZ con velocidad del Bus Frontal a 133 MHZ, Memoria Ram de 256 MB; 3 Discos Duros Internos Ultra 3 SCSI (Ultra 160) de 36 GB, de 10,000 RPM, Tecnología Hot Swap; 7 No-Breaks 2000 VA con regulador integrado; 76 No-Breaks 800 VA con regulador integrado; 101 Licencias de antivirus total virus defense (TVD) ingles	06-Noviembre-02 10:00 Hrs.	13-Noviembre -02 10:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 24 al 30 de Octubre del 2002, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

El costo de las Bases es de \$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor del Organismo Público Descentralizado Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, en la Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria y la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo, el día 31 de Octubre del 2002 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes :

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalados en las bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e
México, D.F., a 24 de octubre del 2002.

Firma
Responsable del Procedimiento de
Licitación Pública Internacional
(Firma)

Javier A. Sánchez Alvarez
Gerente de Abastecimientos

FALLO DE LICITACIÓN
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

No. de licitación
30001022-034-02

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	80.60	Varilla No. 3 (3/8") tramo de 12 metros	Tonelada	\$ 4,490.00	\$361,894.00	FERRETEROS UNIDOS, S.A. DE C.V.	18/10/2002
2	190.80	Tabiques de cemento y arena (tabicon)	Millar	\$ 1,270.00	\$242,316.00	FERRETEROS UNIDOS, S.A. DE C.V.	18/10/2002
2	190.80	Tabiques de cemento y arena (tabicon)	Millar	\$ 1,270.00	\$242,316.00	MATERIALES ELKA, S.A. DE C.V.	18/10/2002

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 18 DE OCTUBRE DEL 2002.

C. VÍCTOR MANUEL GALLEGOS DE ÁVILA

(Firma)

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

RUBRICA.

FALLO DE LICITACIÓN
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

No. de licitación
30001022-033-02

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	5,344	Sistema de Alarma para Casa Habitación	Pieza	\$ 2,440.00	\$13,039,360.00	OLIVETTI MEXICANA, S.A.	21/10/2002

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 21 DE OCTUBRE DEL 2002.

(Firma)

C. VÍCTOR MANUEL GALLEGOS DE ÁVILA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

RUBRICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE LÍNEAS 7, 8, 9 y A

AVISO DE FALLOS DE LICITACIÓN

EN AVENIDA PUENTE DE ALVARADO NÚMERO 84-2° PISO, COLONIA TABACALERA, C.P. 06030, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, SE EMITIERÓN LOS SIGUIENTES FALLOS CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO 6000, DE LICITACIONES ADJUDICADAS, ASICOMO LAS QUE SE DECLARARÓN DESIERTAS DE LAS QUE SE DERIVAN DICHS FALLOS, ASÍ COMO EL MONTO SIN INCLUIR EL I.V.A., LAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

NUMERO DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	IMPORTE DE LA OBRA SIN I.V.A.	ADJUDICADO A:	FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO
DO GL 7,8,9 Y A 10/2002	MANTENIMIENTO MAYOR EN ESTACIONES DE LÍNEA 7 (AQUILES SERDÁN, CAMARONES, REFINERIA Y SAN JOAQUÍN)	\$1'403,060.80	COINSO, S.A.	27/AGO/02
30102008-003-02	SUSTITUCIÓN DEL CUPÓN DE PROTECCIÓN DEL CS PUEBLA LÍNEA 9	DESIERTA	DESIERTA	03/SEP/02
DO GL 7,8,9 Y A 11/2002	MANTENIMIENTO MAYOR EN ESTACIONES SUBTERRANEAS DE LÍNEA 8 Y PERMANENCIAS	\$2'047,114.43	PEREDO BLÁZQUEZ CONSTRUCTORES, S.A.	26/SEP/02
DO GL 7,8,9 Y A 12/2002	MANTENIMIENTO MAYOR EN ESTACIONES DE LINEA 7 (BARRANCA DEL MUERTO, MIXCOAC, SAN ANTONIO, SAN PEDRO DE LOS PINOS Y TACUBAYA) Y PERMANENCIAS)	DESIERTA	DESIERTA	26/SEP/02
30102008-013-02	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANAL CUBETA, CÁRCAMOS Y BAJO ANDENES DE LAS ESTACIONES DE LÍNEA 7	\$778,707.17	INGENIERÍA ECOLÓGICA EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	19/SEP/02
30102008-014-02	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANAL CUBETA, CÁRCAMOS Y BAJO ANDENES DE LAS ESTACIONES DE LÍNEA 8	\$899,621.01	INGENIERÍA ECOLÓGICA EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	19/SEP/02
30102008-015-02	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANAL CUBETA, CÁRCAMOS Y BAJO ANDENES DE LAS ESTACIONES DE LÍNEA 9	\$714,908.79	DRENAJET MÉXICO, S.A. DE C.V.	19/SEP/02
30102008-016-02	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANAL CUBETA, CÁRCAMOS Y BAJO ANDENES DE LAS ESTACIONES DE LÍNEA A	\$927,887.13	DESAZOLVE Y CONSTRUCCIÓN DEYCO, SA. DE C.V.	19/SEP/02
30102008-017-02	DIGNIFICACIÓN DE PERMANENCIAS DE LÍNEAS 7, 8, 9 y A	\$1'280,320.87	PEREDO BLÁZQUEZ CONSTRUCTORES, S.A.	19/SEP/02

MÉXICO, D.F. A 24 DE OCTUBRE DE 2002

GERENTE DE LÍNEAS 7, 8, 9 y A

(Firma)

ING. G. FILIBERTO NAVARRETE NAVARRETE

RÚBRICA

SECCIÓN DE AVISOS**ASESORÍAS Y SERVICIOS DE MERCADOTECNIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.****ACUERDO DE FUSION**

1. **Asesorías y Servicios de Mercadotecnia Integral, S.A. de C.V.** como empresa fusionante o que subsiste, y **Asesorías y Servicios de Mercadotecnia Integral de Occidente, S.A. de C.V.** como empresa fusionada o que se extingue, celebran el presente acuerdo de fusión.
2. Se aprueba que el Balance General de Asesorías y Servicios de Mercadotecnia Integral, S.A. de C.V., referido al día 31 del mes de agosto de 2002 sirva como base para la fusión decretada.
3. La fusión tendrá efecto en el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio de ambas empresas y del presente acuerdo.
4. Asesorías y Servicios de Mercadotecnia Integral, S.A. de C.V. resultará causahabiente a título universal de Asesorías y Servicios de Mercadotecnia Integral de Occidente, S.A. de C.V. y quedarán incorporadas al patrimonio de la primera, todos los activos y pasivos de la fusionada, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico complementario.
5. Por lo mismo todos los activos, bienes y derechos de la sociedad fusionada, se transmitirán y pasarán a ser propiedad de Asesorías y Servicios de Mercadotecnia Integral, S.A. de C.V., incluyendo los derechos determinados o indeterminados, principales o accesorios y los que se adquieran en lo sucesivo, por lo que queda legitimada Asesorías y Servicios de Mercadotecnia Integral, S.A. de C.V., para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a favor de Asesorías y Servicios de Mercadotecnia Integral de Occidente, S.A. de C.V. Asimismo, se legitima a Asesorías y Servicios de Mercadotecnia Integral, S.A. de C.V. para continuar con las acciones administrativas, judiciales y vías intentadas en juicio por Asesorías y Servicios de Mercadotecnia Integral de Occidente, S.A. de C.V.
6. Asesorías y Servicios de Mercadotecnia Integral, S.A. de C.V., asume todas las obligaciones, responsabilidades y créditos de cualquier naturaleza, o clase, principales o accesorios que integren los pasivos de la fusionada Asesorías y Servicios de Mercadotecnia Integral de Occidente, S.A. de C.V. Todos los pasivos y obligaciones serán cumplidos puntualmente por Asesorías y Servicios de Mercadotecnia Integral, S.A. de C.V., en sus fechas de vencimiento, como si hubieran sido contraídas por la fusionante.
7. Los miembros integrantes del Consejo de Administración, Comisario y demás funcionarios de Asesorías y Servicios de Mercadotecnia Integral de Occidente, S.A. de C.V., empresa fusionada, cesarán en sus funciones a partir de la fecha en que surta efecto la fusión.
8. Asesorías y Servicios de Mercadotecnia Integral, S.A. de C.V. incrementará su capital social en la cantidad de \$1'450,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para que sumado a su actual capital social alcance la suma de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) de los cuales \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) representarán el capital fijo y \$3'450,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100M.N.) representarán al capital variable. Para ello, modificará el Artículo 6° de sus estatutos sociales.
9. A cada uno de los accionistas de la empresa fusionada se le canjearán sus acciones de la siguiente manera: por cada VEINTE ACCIONES DE Asesorías y Servicios de Mercadotecnia Integral de Occidente, S.A. de C.V. se le entregará UNA ACCION de Asesorías y Servicios de Mercadotecnia Integral, S.A. de C.V.

(Firma)

**ASESORIAS Y SERVICIOS DE
MERCADOTECNIA INTEGRAL DE
OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

(Firma)

**ASESORIAS Y SERVICIOS DE
MERCADOTECNIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**

ASESORIAS Y SERVICIOS DE MERCADOTECNIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2002.**

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		Pasivo circulante:	
Caja y bancos	1,435,926	Proveedores	2,530,774
Clientes	2,444,648	Acreedores diversos	3,868,225
Almacén	4,783,697	Impuestos por pagar	1,001,943
Compañías filiales	2,708,441	Documentos por pagar	11,311
Deudores diversos	1,803,572	Anticipo de clientes	7,200
Anticipo a proveedores	1,803,084	Compañías filiales	<u>2,262,499</u>
Impuestos por recuperar	<u>851,091</u>		
Suma de activo circulante:	15,830,460	Suma de pasivo circulante:	9,681,953
Fijo:		Total de pasivo:	9,681,953
Equipo de transporte	6,785,426	CAPITAL	
Mobiliario y equipo de oficina	1,212,621	Capital social	2,050,000
Equipo de computo	2,067,145	Reserva legal	10,000
Otros equipos	235,555	Resultados acumulados	5,295,064
Depreciación acumulada	<u>(6,567,071)</u>	Resultado del ejercicio	<u>4,216,248</u>
Suma de activo fijo:	3,733,676	Total del capital	<u>11,571,312</u>
Diferido:			
Pagos anticipados	965,103		
Gastos de inst. y adaptac.	76,217		
Intereses por devengar	140,219		
Renta por devengar	579,722		
Amortización de pagos anticipados	(72,132)		
Suma de diferido:	<u>1,689,129</u>		
Total de activo:	<u>21,253,265</u>	Total de pasivo y capital:	<u>21,253,265</u>

(Firma)

Manuel Martínez Navarrete
Representante Legal

ASESORIAS Y SERVICIOS DE MERCADOTECNIA INTEGRAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2002.**

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		Pasivo circulante:	
Caja y bancos	2,036	Impuestos por pagar	50,000
Clientes	80,001	Compañías filiales	<u>405,037</u>
Deudores diversos	5,954		
Impuestos por recuperar	<u>556,025</u>		
Suma de activo circulante	644,016	Suma de pasivo circulante:	455,037
		Total de pasivo:	455,037
Fijo:		CAPITAL	
Equipo de transporte	4,832,673	Capital social	1,450,000
Mobiliario y equipo de oficina	373,305	Reserva legal	10,000
Equipo de computo	661,697	Resultados acumulados	62,512
Otros equipos	52,440	Resultado del ejercicio	<u>(1,059,366)</u>
Depreciación acumulada	<u>(5,835,574)</u>		
Suma de activo fijo:	84,542	Total del capital	<u>463,146</u>
Diferido:			
Depósitos en garantía	189,625		
Suma de diferido:	<u>189,625</u>		
Total de activo:	<u>918,183</u>	Total de pasivo y capital:	<u>918,183</u>

(Firma)

L. C. Manuel Martínez Navarrete
Representante Legal

Mexicana de Inversiones Femac, S.A. de C.V.

Con fundamento en el artículo 136 fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con la cláusula Décima de los Estatutos Sociales de Mexicana de Inversiones Femac, S.A. de C.V. y en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad, celebrada el 27 de septiembre de 2002, se informa y publica por una sola vez, el resultado del sorteo de la amortización de 15,000 acciones representativas del 18.75% del capital social de esta Sociedad, con utilidades repartibles, por el cual resultaron sorteadas y amortizadas las siguientes acciones: 1).- 5,736 acciones, de las cuales, 2,390 son de la serie "A" y 3,346 de la serie "B" pertenecientes al Lic. Mauricio Martínez Garza, 2).- 900 acciones, de las cuales, 376 son de la serie "A" y 524 de la serie "B" pertenecientes a la Sra. Elsa Schnaider Martínez, 3).- 4 acciones son de la serie "A" pertenecientes al señor Ing. Jesús Martínez Garza, 4).- 4,278 acciones de las cuales, 1,781 son de la serie "A" y 2,497 de la serie "B" pertenecientes a la Sra. Ileana Martínez Garza, 5).- 4 acciones de la Serie "B" pertenecientes al Sr. Ramiro Martínez Garza y, 6).- 4,078 acciones de las cuales, 1,699 son de la serie "A" y 2,379 de la serie "B" pertenecientes al Lic. Federico Martínez Garza. La indicada Asamblea General Extraordinaria de Accionistas resolvió aprobar, entre otros, lo siguiente: a) El resultado del sorteo de amortización de las 15,000 acciones representativas del 18.75% del capital social de Mexicana de Inversiones Femac, S.A. de C.V., b) La amortización, cancelación y anulación de las 15,000 acciones representativas del 18.75% del capital social de Mexicana de Inversiones Femac, S.A. de C.V., c) Que el resultado del sorteo a que se refieren las resoluciones anteriores, se publiquen por una sola vez en el periódico oficial de la Entidad Federativa de esta Sociedad, d) Que el precio correspondiente al valor de amortización por cada una de las acciones que resultaron sorteadas, sea la cantidad de \$2,525.00 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se tomará de las utilidades acumuladas y repartibles de esta Sociedad, e) Que la fecha de pago, a partir de la cual se empiece a liquidar a los Accionistas, Titulares y Propietarios de las acciones amortizadas, el valor de amortización de las mismas establecido en la resolución anterior sea el 27 de septiembre de 2002, f) Que la Sociedad conserve, a disposición de los tenedores de las acciones amortizadas, el importe del precio correspondiente al valor de amortización de las que resultaron sorteadas, por el término de un año, contado a partir de la fecha de la presente publicación. Si vencido este plazo no se hubieren presentado los tenedores de las acciones amortizadas a recoger su precio, este se aplicará a la Sociedad y dichas acciones se tendrán por liquidadas, quedando amortizadas, anuladas y canceladas, g) Se hace constar que la amortización de acciones aprobada en los términos de las resoluciones anteriores, no implica en forma alguna, la reducción del capital social de esta Sociedad, en virtud de que la misma se lleva a cabo con utilidades acumuladas y repartibles, no afectándose el capital social. Como consecuencia de lo anterior y en virtud de que las acciones amortizadas tendrán que ser canceladas y anuladas, únicamente se disminuirá el número de acciones que representan el capital social de esta sociedad, sin que este último sufra modificación alguna.

México, D.F. 27 de septiembre de 2002.

**El Delegado de la
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de
Mexicana de Inversiones Femac, S.A. de C.V.**

(Firma)

Lic. Ricardo Ham Alvarado

Embotelladores del Valle de Anahuac, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL al 31 de julio de 2002

(Miles de pesos)

ACTIVO	2002
ACTIVO CIRCULANTE:	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 44
Inversiones en acciones	589,972
Cuentas por cobrar - neto	138,734
Impuestos por acreditar	1,578
Otras cuentas por cobrar	0
Compañías afiliadas	0
Activo Circulante	<u>730,328</u>
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO - NETO	0
CARGOS DIFERIDOS (CREDITO MERCANTIL)	36,096
TOTAL	<u><u>766,424</u></u>
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
PASIVO CIRCULANTE	
Impuestos por pagar	\$ 10,705
Intereses por pagar	0
Proveedores	0
Otros documentos por pagar	0
Gastos acumulados y otros pasivos	0
Cuentas por pagar franquiciadores	0
Compañías afiliadas y subsidiarias	211,666
Pasivo Circulante	<u>222,371</u>
CREDITOS DIFERIDOS	58,252
TOTAL	<u><u>280,623</u></u>
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	\$ 253,877
Prima en emisión de acciones	559,017
Reserva Legal y recompra de acciones	33,809
Utilidades acumuladas	389,212
Exceso en la actualización del capital contable.	(460,495)
Efecto inicial impuesto diferido	(253,002)
Resultado del Ejercicio	(36,617)
Capital Contable	<u>485,801</u>
TOTAL	<u><u>766,424</u></u>

(Firma)

C.P. EDGAR LOPEZ FUENTES

(Firma)

C.P. JORGE LUIS MONREAL CHAVEZ

EMBOTELLADORES DEL VALLE DE AHAHUAC, S.A. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACION**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 228 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **EMBOTELLADORES DEL VALLE DE ANAHUAC, S.A. DE C.V.**, celebrada el día 27 de septiembre de 2002, se resolvió aprobar la transformación de la Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

Por lo reciente de la celebración de dicha Asamblea de Accionistas, el Acta de Asamblea de Accionistas correspondiente se encuentra en trámite de protocolización ante Notario Público.

México, Distrito Federal a 28 de septiembre de 2002.

(Firma)

Lic. Luis Alejandro Bustos Olivares
Delegado de la Asamblea

RUSAPA, S.A. DE C.V.

ACUERDO APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "**RUSAPA, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN**", CELEBRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2002 A LAS 8:00 HORAS, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA DISTRIBUCIÓN PARCIAL DEL HABER SOCIAL POR CONCEPTO DE CUOTA DE LIQUIDACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 243 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

ACUERDO

II.1.- Se aprueba la distribución parcial del haber social, hasta por la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cancelando 334,490 acciones ordinarias serie B, sin expresión de valor nominal, con valor contable de \$2.391699588 (Dos pesos treinta y nueve centavos 39/100 M.N.) y valor teórico de \$66.47033844 (Sesenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos 47/100 M.N.) por acción, y la consecuente reducción del capital social hasta por la cantidad de \$22'233,664.00 (Veintidos millones doscientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

(Firma)

Lic. Arturo Luis Pérez Courtade
LIQUIDADOR

ASUMEX, S.A. DE C.V.**AVISO**

En términos del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con apego al acuerdo de reducción de capital por reembolso por acciones por el retiro voluntario de socios, de conformidad con la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "ASUMEX", S.A. de C.V. celebrada el día 11 de Junio de 2001.

REDUCCIÓN DE CAPITAL

"Asumex", S.A. de C.V. disminuye su capital social fijo en una cantidad de \$18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100, M.N.), por el retiro voluntario de los accionistas: Wilfrido Javier Castillo Sánchez Mejorada y Emilio Castillo Sánchez Mejorada.

Reduciéndose el capital social fijo que tenía, de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100) a la cantidad de \$166,500.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100).

México, Distrito Federal, a 9 de octubre de 2002.

(Firma)

MARÍA DOLORES ESPINOZA MORALES
 Representante Legal de "Asumex", S.A. de C.V

ATELIER NOUVO EN LIQUIDACION, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION TOTAL DE ACTIVO AL 30 SEPTIEMBRE DE 2001.

ACTIVO		PASIVO	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
CAJA	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
BANCOS	0.00		-----
CLIENTES	0.00	SUMA PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
INVENTARIOS	0.00		
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	-----	CAPITAL CONTABLE	
	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
		APORTACIONES DE SOCIOS	701,216.00
		PERDIDAS ACUMULADAS	-701,216.00

		SUMA CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA ACTIVO TOTAL	0.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	0.00
	=====		=====

(Firma)

JONATAN GALANTE LOBATON
 ADMINISTRADOR

CLINICA DE SALUD ANIMAL EN LIQUIDACION, S.A. DE C.V.
R.F.C. CSA-930225-6CA
 BALANCE DE INICIO DE LIQUIDACION AL 01 DE JULIO DEL AÑO 2001.

ACTIVO		PASIVO	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
CAJA	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
BANCOS	0.00		-----
CLIENTES	0.00	SUMA PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
INVENTARIOS	0.00		
	-----	CAPITAL CONTABLE	
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	0.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		APORTACIONES DE SOCIOS	173,556.00
		PERDIDAS ACUMULADAS	-223,556.00
		PERDIDA DEL EJERCICIO	0.00

		SUMA CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA ACTIVO TOTAL	0.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	0.00
	=====		=====

MARCOS GOLDBERG LASKA
 REPRESENTANTE LEGAL
 RUBRICA
 (Firma)

KOLASH EN LIQUIDACION, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION TOTAL DE ACTIVO AL 30 SEPTIEMBRE DE 2001.

ACTIVO		PASIVO	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
CAJA	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
BANCOS	0.00		-----
CLIENTES	0.00	SUMA PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
INVENTARIOS	0.00		
	-----	CAPITAL CONTABLE	
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	0.00	CAPITAL SOCIAL	279,685.00
		APORTACIONES DE SOCIOS	0.00
		PERDIDAS ACUMULADAS	-279,685.00

		SUMA CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA ACTIVO TOTAL	0.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	0.00
	=====		=====

(Firma)

 JONATAN GALANTE LOBATON
 ADMINISTRADOR

TABIQUERA CIUDAD AZTECA S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 24 DE SEPTIEMBRE 2002.

ACTIVO	0.00
TOTAL ACTIVO	<u>0.00</u>
PASIVO	0.00
TOTAL PASIVO	<u>0.00</u>
CAPITAL CONTABLE SOCIOS CUENTA DE LIQUIDACION	0.00
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>0.00</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>0.00</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

México D. F. , a 24 de Septiembre de 2002.
(Firma)

Liquidador
Lic. Miguel Vázquez Hernández

TABIQUERA TLAHUAC S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 26 DE SEPTIEMBRE 2002.

ACTIVO	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00
PASIVO	0.00
TOTAL PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE SOCIOS CUENTA DE LIQUIDACION	0.00
SUMA DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	0.00

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

México D.F., a 26 de Septiembre de 2002.
(Firma)

Liquidador
Lic. Miguel Vázquez Hernández

**TABIQUERA TULYEHUALCO S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 19 DE SEPTIEMBRE 2002.**

ACTIVO	0.00	PASIVO	
		ACREEDORES -SOCIOS	8.470.00
		TOTAL DE PASIVO	<u>4.870.00</u>
		CAPITAL CONTABLE	-4.870.00
		SOCIOS CUENTA DE LIQUIDACION	
		SUMA CAPITAL CONTABLE	<u>-4.870.00</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

México D.F., a 19 de Septiembre de 2002.
(Firma)

Liquidador
Lic. Miguel Vázquez Hernández

**TABIQUERA SANTA MARTHA ACATITLA S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 20 DE SEPTIEMBRE 2002.**

ACTIVO	<u>0.00</u>	PASIVO	
		CORTO PLAZO	70.231.63
		ACREEDORES -SOCIOS	
		TOTAL PASIVO	<u>70.231.63</u>
		CAPITAL CONTABLE	
		SOCIOS CUENTA DE LIQUIDACIÓN	<u>-70.231.63</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>- 70.231.63</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

México D.F., a 20 de Septiembre de 2002.
(Firma)

Liquidador
Lic. Miguel Vázquez Hernández

**TABIQUERA ECATEPEC S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 23 DE SEPTIEMBRE 2002.**

ACTIVO	0.00	PASIVO	0.00
		A CORTO PLAZO	
		TOTAL DE PASIVO	0.00
		CAPITAL CONTABLE SOCIOS CUENTA DE LIQUIDACIÓN	
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>0.00</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

México D.F., a 23 de Septiembre de 2002.
(Firma)

Liquidador
Lic. Miguel Vázquez Hernández

**INMOBILIARIA DOMAN, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA EN LIQUIDACION
AL 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2002**

<u>ACTIVO</u>	0.00	<u>PASIVO</u>	0.00
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	0.00
SUMA ACTIVO TOTAL	<u>0.00</u>	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	<u>0.00</u>

(Firma)
ROBERTO ANTONIO SERRANO ORDOÑEZ

ANÁLISIS Y ARRENDAMIENTOS, S.A. DE C.V.**ACUERDO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada **ANÁLISIS Y ARRENDAMIENTOS, S.A. DE C.V.** adoptado mediante Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de diciembre de 2001, en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), llevándose a cabo la cancelación de acciones representativas del capital social mínimo fijo de la sociedad.

En virtud de lo anterior, se procedió al reembolso de la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100) por cada una de las 120,00 acciones canceladas de **ANÁLISIS Y ARRENDAMIENTOS, S.A. DE C.V.**

(Firma)

GERMAN GONZALEZ MARTI
DELEGADO ESPECIAL

México, D.F. a 9 de septiembre de 2002.

AFLQ, S. DE R.L. DE C.V.**A V I S O**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que mediante Junta General Ordinaria de Socios de **AFLQ, S. DE R.L. DE C.V.**, celebrada con fecha 14 de mayo de 2002, se resolvió llevar a cabo una disminución en la parte variable del capital social de la Sociedad hasta por la cantidad de \$3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), mediante reembolso a los socios de dicha cantidad en forma proporcional a sus aportaciones en la Sociedad.

México, Distrito Federal, a 17 de septiembre de 2002.

(Firma)

Lic. Julio Rivera de los Reyes
Secretario No Miembro del Consejo de Gerentes

HELMOR, S.A.
AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que, por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de HELMOR, S.A., celebrada el día 23 de agosto de 2000, los accionistas acordaron TRANSFORMAR la sociedad en SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

México, D.F., a 23 de agosto de 2000.

(Firma)

Sra. Liliana del Socorro Vanegas Pelaez.

Administrador Único.

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO**ARTURO MARTÍNEZ CARREÑO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de MARTINEZ CARREÑO ARTURO, expediente 928/97, La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó emplazarle por este conducto que a la letra dice : ----- México, Distrito Federal a doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, se tiene por presentado a CELSA SANCHEZ ROCHIN en su carácter de Apoderada de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., personalidad que se le reconoce en mérito del Testimonio que exhibe, demandando en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL a ARTURO MARTINEZ CARREÑO, Las prestaciones que se reclaman y con fundamento en los artículos 150, 151, 152, 167 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 68 de la Ley de Instituciones de Crédito y 1391 al 1396 del Código de Comercio, se dicta auto con efecto de mandamiento en forma para que por conducto del C. Ejecutor que se designe, se requiera a la parte demandada en su domicilio a fin de que en el acto de la diligencia haga pago a la actora o a quien sus derechos represente la cantidad de \$30,676.82 (TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás accesorios que se demanden y en caso de no hacerse el pago respectivo, embárguense bienes propios de la demandada que basten a garantizar el pago de las prestaciones reclamadas, poniéndolas en depósito de persona que bajo su responsabilidad designe la actora. Acto seguido con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado a la demandada emplazándola para que dentro del término de CINCO DIAS haga pago llano o se oponga a la ejecución conforme a lo dispuesto por el artículo 1396 del Código de Comercio. Guárdese en el Seguro del Juzgado los documentos que exhiben como base de la acción. Notifíquese. lo proveyó y firma La C. Juez Séptimo de lo Civil Licenciada PRISCILA ELIZABETH GUEMES HIGUERA. Doy fé. -----

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal a diecisiete de mayo del año dos mil uno.- Agréguese a su expediente número 928/97 el expedientillo el que se contiene una promoción la cual se provee en los siguientes términos: A sus autos el escrito el apoderado de la parte actora y visto lo manifestado en el mismo, así como el informe que obra a fojas 41, 42 y 43 de los presentes autos, como se pide y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de Comercio y 112 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, emplácese a juicio a la parte demandada por medio de EDICTOS que se publicaran por TRES VECES consecutivos en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito federal y en el Boletín Judicial para que el demandado produzca su contestación de demanda dentro del término de CINCO DIAS y asimismo quedan en la Secretaría "B" de este Juzgado a su disposición por el término de TREINTA DIAS las copias simples de traslado, debiendo de contener los edictos un extracto del auto de admisión de demanda. Por otra parte y tomando en consideración que se desconoce el paradero así como el domicilio del deudor, a fin de dar cumplimiento al auto de exequendo de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete, con apoyo a lo establecido por el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria requiérase a la parte demandada por TRES DIAS CONSECUTIVOS en el Boletín Judicial y mediante Cédula de Notificación que deberá de contener el presente proveído el cual se fijará en los tableros de avisos del Juzgado para que dicha demandada realice el pago de la cantidad de \$30,676.82 (TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.) y de no hacerlo señale bienes de su propiedad que garanticen dicha cantidad, apercibido que de no hacerlo, el derecho de señalar bienes propiedad del demandado que sean bienes inmuebles y que se encuentren inscritos en el Registro Público de la Propiedad, pasara a favor de la parte actora una vez que haya surtido sus efectos legales el requerimiento que nos ocupa, tal y como lo establece el precepto legal anteriormente invocado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe - - - - -

A T E N T A M E N T E

México, D.F. a 3 de Julio del 2002

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por TRES DIAS CONSECUTIVOS, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en el Boletín Judicial.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.-** Juzgado 24° Civil "B".- Secretaría.- Exp. 1062/97)

E D I C T O

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. en contra de CARLOS CORTES ROMERO, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a veintiuno de enero del dos mil dos.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta,... con apoyo en lo dispuesto el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar al demandado CARLOS CORTES ROMERO, por medio de edictos; mismos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, en la GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, haciéndole saber que deberá comparecer ante este H. JUzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de CUARENTA DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de aquel en que se haga la última publicación de los edictos de referencia, atento a lo dispuesto por la última parte de la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría "B" de este Juzgado. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil Licenciado ALVARO AUGUSTO PEREZ JUAREZ, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado AGUSTIN ISIDRO DOMINGUEZ ORTIZ, quien autoriza y da fe. Doy fe.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. AGUSTIN DOMINGUEZ ORTIZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**.- Fideicomiso Central de Abasto de la Ciudad de México Dirección General)

EDICTO

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No. 009/IE/01
SEGUIDO EN CONTRA DE ABASTO DIVISA, S.A DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
SERGIO TECUATL CER VANTES**

El Lic. Alejandro Ordorica Saavedra, Director General de la Central de Abasto de la Ciudad de México, dictó un acuerdo de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil dos, que en lo conducente dice: "...se ordena fijar en la puerta de la Dirección General y en el local 2-30 A, y publicar por edictos la fecha de desocupación y entrega del local mencionado, por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico UNO MAS UNO. Por lo anterior y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para la desocupación y entrega del local en cumplimiento a la resolución emitida en el procedimiento número 009/IE/01...".

(Firma)

**LIC. ALEJANDRO ORDORICA SAAVEDRA
DIRECTOR GENERAL DE LA CENTRAL
DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

Continuación del Índice

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN PÚBLICA DEL 31 DE JULIO DE DOS MIL DOS, EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEDF-REA-005/2002, INTEGRADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, PROMOVIDO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONTRA ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVOS A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES DE FECHA 28 DE FEBRERO DE DOS MIL DOS	9
PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN PÚBLICA DEL 14 DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEDF-REA-006/2002, INTEGRADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, PROMOVIDO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONTRA ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVOS A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES DE FECHA 28 DE FEBRERO DE DOS MIL DOS	11
PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN PÚBLICA DEL 28 DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEDF-REA-012/2002, INTEGRADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, PROMOVIDO POR EL AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, CONTRA ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVOS A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES DE FECHA 30 DE ABRIL DE DOS MIL DOS	13
PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN PÚBLICA DEL 28 DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEDF-REA-013/2002, INTEGRADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, PROMOVIDO POR EL AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL FRENTE DEL PUEBLO, CONTRA ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVOS A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES DE FECHA 30 DE ABRIL DE DOS MIL DOS	14
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	
DECRETO EXPROPIATORIO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO SAN PEDRO APÓSTOL, IDENTIFICADO COMO LAS FLORES 108, UBICADO EN EL PUEBLO DE LOS REYES, DELEGACIÓN COYOACÁN	16
SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL	
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN	19
SECRETARÍA DE FINANZAS	
PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DE FOMENTO MUNICIPAL EN LOS TRIMESTRES PRIMERO Y SEGUNDO DEL AÑO 2002	21
RESOLUCION POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA PRACTICAR AVALÚOS Y DE LOS PERITOS VALUADORES REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002	23
RESOLUCION POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA PRACTICAR AVALÚOS Y DE LOS PERITOS VALUADORES REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2002	25
RESOLUCION POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA PRACTICAR AVALÚOS Y DE LOS PERITOS VALUADORES REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2002	27
RESOLUCION POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA PRACTICAR AVALÚOS Y DE LOS PERITOS VALUADORES REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2002	29

TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2002	31
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	32
SECCIÓN DE AVISOS	
ASESORÍAS Y SERVICIOS DE MERCADOTECNIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	52
MEXICANA DE INVERSIONES FEMAC, S.A. DE C.V.	55
EMBOTELLADORES DEL VALLE DE ANAHUAC, S.A. DE C.V.	56
RUSAPA, S.A. DE C.V.	57
ASUMEX, S.A. DE C.V.	58
ATELIER NOUVO EN LIQUIDACION, S.A. DE C.V.	58
CLINICA DE SALUD ANIMAL EN LIQUIDACION, S.A. DE C.V.	59
KOLASH EN LIQUIDACION, S.A. DE C.V.	59
TABIQUERA CIUDAD AZTECA, S.A.	60
TABIQUERA TLAHUAC, S.A.	60
TABIQUERA TULYEHUALCO, S.A.	61
TABIQUERA SANTA MARTHA ACATITLA, S.A.	61
TABIQUERA ECATEPEC, S.A. DE C.V.	62
INMOBILIARIA DOMAN, S.A. DE C.V.	62
ANÁLISIS Y ARRENDAMIENTOS, S.A. DE C.V.	63
AFLQ, S. DE R.L. DE C.V.	63
HELMOR, S.A.	64
EDICTOS	65
AVISO	70

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en tantas copias como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de Convocatorias, Licitaciones y Aviso de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO.- Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con tres días de anticipación a la fecha de publicación.

SÉPTIMO.- No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

OCTAVO.- No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO





CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 966.40
Media plana	519.60
Un cuarto de plana.....	323.50

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$36.00)